



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA**

**ACTA No.043/2015-2017 SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA**

En el Salón de Sesiones de la Asamblea General Universitaria, a las nueve horas con treinta minutos del día viernes veinte de mayo de dos mil dieciséis, reunidos los siguientes Asambleístas:

**SECTOR DOCENTE**

**Facultad de Ciencias y Humanidades**

Lic. Juan Carlos Cruz Cubías

Licda. Marta Eréndira Flamenco de Fernández

(suplente en calidad de propietaria)

**Facultad de Ciencias Agronómicas**

Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado

Lic. Freddy Alexander Carranza Estrada

**Facultad de Ciencias Económicas**

Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez

Ing. Oscar Armando Méndez

(suplente en calidad de propietario)

**Facultad de Odontología**



Licda. Hilda Elizabeth Miranda Luna  
 Licda. Emilia María Renderos Molina  
 (suplente en calidad de propietaria)

**Facultad de Ingeniería y Arquitectura**

Lic. René Rodolfo Monge Quintanilla  
 Ing. José Miguel Hernández  
 (suplente en calidad de propietario)

**Facultad de Química y Farmacia**

Lic. José Danilo Ramírez Martínez  
 Licda. María Esperanza Rodríguez de Cuellar

**Facultad de Medicina**

Licda. Josefina Sibrián de Rodríguez  
 Dra. Cecilia Margarita Suazo Cañas

**Facultad de Ciencias Naturales y Matemática**

Lic. Ludwin Ernesto Morán Torres  
 Lic. Camilo Salvador Ernesto Zamora Castro  
 (suplente en calidad de propietario)

**Facultad Multidisciplinaria de Occidente**

Lic. Roberto Gutiérrez Ayala  
 Ing. Samuel Adolfo Dueñas Aparicio

**Facultad Multidisciplinaria Paracentral**

Lic. Santos David Alvarado Romero  
 Ing. Herbert Orlando Monge Barrios  
 (suplente en calidad de propietario)

**Facultad Multidisciplinaria Oriental**

Dra. Ligia Jeannet López Leiva  
 Lic. Manuel de Jesús Castro Ascencio  
 (suplente en calidad de propietario)

**SECTOR ESTUDIANTIL**

**Facultad de Ciencias y Humanidades**

Br. Oscar Tejada Meléndez  
 Br. Ruth Patricia Romero Gómez

**Facultad de Ciencias Agronómicas**

Br. José Roberto Romero Farfán

**Facultad de Ingeniería y Arquitectura**

Br. Andrea Beatriz Kearley Melgar  
 Br. Wendy Carolina Criollo Hernández

**Facultad de Química y Farmacia**

Br. Brenda Stefani Montano Ramírez  
 (suplente en calidad de propietaria)

**Facultad de Ciencias Naturales y Matemática**

Br. David Antonio Rafael Pleitez

**Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales**



Br. Marco Antonio Martínez Alvarenga  
Br. Fátima de los Ángeles Hernández Nieto

**Facultad Multidisciplinaria de Occidente**

Br. Willian Antonio Morales Colindres  
Br. Ángela Dolores López Marroquín  
(suplente en calidad de propietaria)

**Facultad Multidisciplinaria Paracentral**

Br. Irving Alberto Hernández Lima  
Br. Luis Miguel López Flores

**Facultad Multidisciplinaria Oriental**

Br. Noel Humberto Campos Córdova  
(suplente en calidad de propietario)  
Br. Claudio Oreste Sosa Sagastizado  
(suplente en calidad de propietario)

**SECTOR PROFESIONAL NO DOCENTE**

**Facultad de Ciencias y Humanidades**

Lic. Adolfo Adrián Flores Cienfuegos  
Lic. Jaime Ernesto Jiménez Hernández  
(suplente en calidad de propietario)

**Facultad de Ciencias Agronómicas**

Ing. Benjamín Enrique Mancía Calderón  
Ing. David Mauricio Ramos Pérez  
(suplente en calidad de propietario)

**Facultad de Ciencias Económicas**

Lic. Cesar Alfredo Arias Hernández  
Lic. Oscar Roberto Hernández

**Facultad de Odontología**

Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González  
Dr. Juan Javier Guzmán Marinero  
(suplente en calidad de propietario)

**Facultad de Química y Farmacia**

Licda. Silvia Mercedes Francés de Muñoz  
Licda. Yolanda Ivette Jiménez de Barrera

**Facultad de Medicina**

Licda. Marlene Elizabeth Santamaria

**Facultad de Ciencias Naturales y Matemática**

Lic. Juan Agustín Cuadra  
M.Sc. Victoria Emely Villalobos de Martínez

**Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales**

Licda. Ángela Etelvina Alejo Sigüenza  
Licda. Silvia Bernarda Orantes Flores  
(suplente en calidad de propietario)

**Facultad Multidisciplinaria Oriental**

Lic. José Alfredo Villatoro Reyes



Asambleístas que asistieron en calidad de suplentes: Dr. Willy Vladimir González Ibarra (8:10 a.m.); Licda. Silvia Margarita Chacón Fuentes (8:21 a.m.); Br. Jocelyn Alejandra Cruz Vásquez (8:25 a.m.); Lic. David Rosales Arévalo (8:30 a.m.); Ing. Nery Saúl Guevara (8:31 a.m.); Br. Carlos Manuel Montano Acosta (8:34 a.m.); Br. Jorge Eduardo Cortez Martínez (8:50 a.m.); Ing. Francisco Rivas Méndez (8:50 a.m.); Br. Walter Giovanni Santos Aguilar (8:54 a.m.); Br. Débora Sarai García Romero (9:00 a.m.); Lic. Edson Miguel Hernández Peñate (9:30 a.m.); Lic. Fulvio Eduardo Antonio Granadino Alegría (11:10 a.m.) y Br. Fátima Gabriela López Vargas (11:55 a.m.).

**Para tratar la siguiente agenda propuesta por la Junta Directiva de este Organismo:**

- I. Verificación de quórum.
- II. Informes.
- III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.
- IV. Para conocer y resolver: Resolución de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (Ref.626-2015) de fecha 6 de mayo de 2016, sobre el proceso de amparo promovido por la Licda. Ana María Glower de Alvarado, contra actuaciones atribuidas a la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador.
- V. Para conocer y resolver: Nota de Rectoría, en relación a la participación de uno de los delegados de la Asamblea General Universitaria para asistir al VIII Congreso Universitario Centroamericano (CSUCA) a realizarse los días 26 y 27 de mayo de 2016, en la Ciudad de Panamá, República de Panamá; y el financiamiento de los gastos de bolsillo por parte de la AGU para el Br. José Mateo Villaherrera Zambrano.
- VI. Para conocer y resolver: **Dictamen No.5** de la Comisión de Presupuesto -2015-2017 relativo a la solicitud del Consejo Superior Universitario para que la Asamblea General Universitaria ratifique el Proyecto "Centro de Fomento de la Innovación y el Emprendimiento de la Universidad de El Salvador", aprobado por Acuerdo de dicho Organismo No. 067/2013-2015 (X-6) del 09 de julio de 2015.
- VII. Para conocer y resolver: **Dictamen No.6** de la Comisión de Presupuesto sobre el Informe Final (AI-44-FINAL/2015) realizado a la Librería Universitaria de la Universidad de El Salvador, período de enero a diciembre de 2013, presentado por Auditoría Interna de la UES.
- VIII. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 7** de la Comisión de Presupuesto sobre la solicitud de aprobación de aranceles por nuevos ensayos en empaque y materiales de empaque en materia por servicios que presta el Centro para el Desarrollo de la Industria del Empaque y Embalaje en Centroamérica y Panamá CDIECAP.
- IX. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 8** de la Comisión de Presupuesto sobre solicitud que del Consejo Superior Universitario para que se autorice los servicios de reproducción de información solicitada por usuarios de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Universidad de El Salvador.
- X. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 9** de la Comisión de Presupuesto sobre el "Informe Final del Examen Especial realizado al Cumplimiento de la Cobertura de los Servicios que proporcionó la Compañía Aseguradora referente al Seguro de Vida Colectivo y Opcional del Personal de la Universidad de El Salvador; correspondiente al período de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2014.
- XI. Para conocer y resolver: **Dictamen No.001/2015-2017** de la Comisión de Evaluación y Seguimiento a las Autoridades Electas, sobre la denuncia en contra del Consejo Superior Universitario de la UES del período 2013-2015 y del Dr. José Amulfo Herrera Torres, Decano de la Facultad de Medicina de la UES del período 2011-2015; interpuesta por la Licda. Ana Patricia Serrano de Alvarado, docente de la Facultad de Medicina de esta Institución.



- XII. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 002/2015-2017** de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas en relación a la denuncia en contra del Sr. Fiscal General de la Universidad de El Salvador de la gestión 2011-2015, Lic. Francisco Cruz Letona, interpuesta por el Br. Carlos David Violante Mancía, Estudiante de la Licenciatura en Trabajo Social, Facultad Multidisciplinaria Paracentral, presuntamente por no haberle dado seguimiento al Informativo Administrativo Disciplinario en contra de Licda. María Elena Ayala Villanueva, docente de la referida Facultad.
- XIII. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador (REF.046-(A.G.U)-2011) relacionado con el Acuerdo No. 94/2009-2011 (IX) de la Asamblea General Universitaria, de fecha tres de junio de dos mil once, mediante el cual se aperturó Informativo Administrativo Disciplinario al Lic. Jorge Mauricio Rivera, Decano de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador del periodo 2007-2011, por la presunta comisión de la infracción disciplinaria contenida en el Art. 11 letra "a" y Art. 12 letra "i" del Reglamento Disciplinario de La Universidad de El Salvador.
- XIV. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador (REF.083-(A.G.U)-2010) relacionado con el Acuerdo No. 68/2009-2011 (X) de la Asamblea General Universitaria, de fecha veintinueve de octubre de dos mil diez, mediante el cual se aperturó Informativo Administrativo Disciplinario a los miembros de la Junta Directiva de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador del periodo 2009-2011 por la presunta comisión de la infracción disciplinaria contenida en el Art. 11 literal "w" del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador.
- XV. Para conocer y resolver: Dictamen de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador (Oficio FG No. 796-2015) sobre la solicitud de nulidad de las elecciones realizadas el 23 de septiembre de 2015 por el Sector Estudiantil de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad de El Salvador, para la elección de representantes ante Junta Directiva del periodo 2015-2017; interpuesto por el Br. Jonathan Ricardo García Ávalos, estudiante de la referida Facultad.
- XVI. Para conocer y resolver: Dictamen de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador, (Oficio FG No. 780-2015) sobre la solicitud de nulidad absoluta del proceso de elección de representantes Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador ante Junta Directiva y Consejo Superior Universitario del periodo 2015-2017, llevado a cabo el 17 de septiembre de 2015; interpuesto por el Br. Celso Noé Gabriel Arévalo, estudiante de la referida Facultad.
- XVII. Para conocer y resolver: Actas de Sesiones Plenarias de la Asamblea General Universitaria números: 021, 026, 027, 028, 029 y 030/2015-2017 (para aprobar) y números 031, 032, 033, 034, 035 (1); 017 (7-15) (para dar por recibida).
- XVIII. Para conocer y resolver: Elección de Vicerrector Administrativo de la Universidad de El Salvador para la gestión 2015-2019.
- XIX. Para conocer y resolver: Elección de Fiscal General de la Universidad de El Salvador para la gestión 2015-2019.

#### DESARROLLO DE LA AGENDA:

##### I. Verificación del quórum

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado, Presidente de la Asamblea General Universitaria, procedió a la verificación del cuórum en primera convocatoria a las 8:35 a.m.; se constató la asistencia de 24 Asambleístas, entre propietarios y suplentes en calidad de propietarios. El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado, Presidente de la Asamblea General Universitaria informó que no existe el cuórum mínimo para sesionar válidamente ya que se necesitan por lo menos 48 Asambleístas en calidad de propietarios, con base en el Art. 77 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador.



Salvador, razón por cual solicitó un espacio de tiempo para la siguiente verificación de cuórum.

La verificación del cuórum en segunda convocatoria la realizó el Lic. César Alfredo Arias Hernández, se constató que estaban presentes 53 asambleístas: 36 propietarios y 17 suplentes en calidad de propietarios. A continuación, el Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado, procedió a la apertura de la sesión, a las nueve horas con treinta minutos de este día.

Asambleístas que se presentaron después de iniciarse la sesión incrementando el quórum: Br. Jhonny Xavier Bonilla Chavarria (9:40 a.m.); Br. Elvia Carolina Cruz Umanzor, suplente en calidad de propietaria (9:50 a.m.); Br. Tatiana Ivette Fortiz Rivas (9:50 a.m.); Br. Karla Josefina Alas Ramírez (9:56 a.m.); Br. Wilber Aníbal Platero Castillo, suplente en calidad de propietario (10:00 a.m.); Ing. Mauricio Isaías Velásquez Paz (10:25 a.m.); Br. Aura Dolores Castillo Márquez (10:30 a.m.); Br. Carlos Isidro Sánchez Campos (10:39 a.m.); Dr. José Humberto Morales (10:45 a.m.); Lic. Julio Armando Ramírez Morales, suplente en calidad de propietario (11:00 a.m.); Ing. Edwin Alberto Callejas (11:30 a.m.) y Lic. Juan Francisco Antonio Serrano Marroquín (12:40 a.m.).

Asambleísta que se presentó después de iniciarse la sesión sin incrementar el quórum: Dr. Iván Carranza Mendoza (9:40 a.m.); Ing. Rafael Arturo Rodríguez Córdova (9:40 a.m.); Dra. Gloria del Carmen Galdámez (9:58 a.m.); Br. Wilber Oswaldo Serrano Mejía (10:30 a.m.); Lic. Miguel Ángel Flores Durel (10:40 a.m.); Br. Helene Andrea Renderos Marroquín (11:00 a.m.); Licda. Olga Lidia Tejada de Pacheco (11:30 a.m.) y Br. Carlos Alberto Buendía Rivas (11:58 a.m.).

Asambleístas Suplentes que habían asumido en calidad de propietarios y cedieron la propiedad a los propietarios: Ing. José Miguel Hernández la cedió a Ing. Rafael Arturo Rodríguez Córdova (9:40 a.m.); Dr. Juan Javier Guzmán Marinero la cedió a Dra. Gloria del Carmen Galdámez (10:00 a.m.); Br. Wilber Aníbal Platero Castillo, cedió a Br. Wilber Oswaldo Serrano Mejía (10:30 a.m.); Licda. Silvia Bernarda Orantes Flores cedió a Lic. Miguel Ángel Flores Durel (10:55 a.m.); Br. Elvia Carolina Cruz Umanzor la cedió a Br. Helene Andrea Renderos Marroquín (11:00 a.m.); Br. Brenda Estefani Montano Ramírez, cedió a Br. Carlos Alberto Buendía Rivas (12:00 m.d.); y Lic. Camilo Salvador Ernesto Zamora Castro la cedió a Licda. Olga Lidia Tejada de Pacheco (1:41 p.m.).

Asistieron además a esta sesión: Dra. Ana Leticia Zavaleta de Amaya, Secretaria General (9:40 a.m.); Licda. Nora Beatriz Meléndez, Fiscal General Interina (10:00 a.m.) y Licda. Ruth Jacqueline Murillo, Defensora Auxiliar (10:00 a.m.).

## II. Informes

### a) Junta Directiva.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado, informó sobre: **1)** Los acuerdos de Junta Directiva de la Asamblea General Universitaria No. 45/JD-AGU del dieciséis de mayo de dos mil dieciséis. **2)** Que había solicitado avisar al pleno sobre la entrevista a un canal de televisión para hablar sobre el tema de las elecciones en la UES. **3)** Solicitó que a más tardar el próximo lunes se haga llegar la memoria de trabajo de labores del primer año de gestión de las diferentes comisiones de la AGU, debido que se quiere sacar el primer informe de rendición de cuentas. **4)** Nota remitida por el Tribunal de Ética, oficio No. 587 de fecha 16 de mayo de 2016, recibido en este Organismo el diecisiete de los corrientes, relacionada al estado actual de la solicitud presentada el dieciocho de junio de dos mil quince, por el señor Julio Ernesto Molina Montaivo, respecto a la nulidad del proceso de elección de los miembros del sector profesional no docente de la Facultad Multidisciplinaria Oriental. **5)** Se ha recibido nota de parte



de la Coordinadora del Consejo de Becas y de Investigaciones Científicas de la UES, en la que informa que los Bachilleres Carlos Isidro Sánchez Campos y Karla Josefina Alas Ramírez, no están asistiendo a las reuniones de dicho Consejo, en tal caso, si ellos tienen inconvenientes para asistir a la delegación que la AGU les ha dado, solicita que el pleno los sustituya.

**b) De Asambleístas.**

1) El Lic. Juan Carlos Cruz Cubías, como miembro del Consejo de Becas Estudiantiles informó que las carreras en línea demandan un nuevo esquema de becas diferente a las becas convencionales y se ha discutido sobre la iniciativa de presentar propuesta de otorgamiento de becas tomando en cuenta a la UNED en Costa Rica, donde actualmente el Consejo de Becas estaría participando en una pasantía en esa universidad y verificar las mejores prácticas de otorgamiento de becas para que jóvenes que han optado por estudiar en línea tengan posibilidad de becas. 2) La Br. Wendy Carolina Criollo Hernández notificó que el horario de la Comisión de Asociaciones Estudiantiles se traslada de lunes a jueves por la tarde, para que sus integrantes puedan asistir sin ningún inconveniente. 3) El Br. Carlos Manuel Montano Acosta informó que en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales este día se está realizando una feria de Estudio en Europa e invita a todos los que estén interesados; además la Feria del Libro a realizarse el día próximo veinticinco de los corrientes. 4) El Br. Jorge Eduardo Cortez Martínez brindó su respaldo a la entrevista realizada por el Ing. Nelson Granados; por otra parte solicitó un minuto de silencio por el fallecimiento del Lic. Oscar Javier Portillo, docente de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales. 5) El Br. Oscar Tejada Meléndez como parte de la Comisión de Convenios informar que trabajan en analizar y comprender cada Convenio que envía el Consejo Superior Universitario y están recibiendo asesorías de la Escuela de Relaciones Internacionales y existe la posibilidad de capacitarse de cómo tratar el tema de Convenios y Formulación de Proyectos e invita a los Asambleístas que puedan participar. Además manifestó su desacuerdo sobre el acuerdo de Junta Directiva de la AGU No. 043/JD-AGU/2015-2017 (VI.4) del dos de mayo de dos mil dieciséis, al archivar la nota que envió la comisión el veinticinco de abril de dos mil dieciséis, relativa a observaciones sobre el "Convenio Específico en Materia de Prestación de Servicios de Apoyo a la Tecnología y la Innovación entre el Ministerio de Economía y la Universidad de El Salvador". 6) El Lic. César Alfredo Arias Hernández aclaró al Br. Tejada que llevará esa nota nuevamente a la Junta Directiva para discutirla nuevamente. 7) El Br. David Antonio Rafael Pleitez en representación de la Comisión de Cultura, felicitó a la Facultad de Ciencias y Humanidades sobre el desarrollo del festival resaltando el Arte y la Cultura. 8) La Br. Fátima de los Ángeles Hernández Nieto informó que se llevó a cabo la Jornada de la Cátedra Salvador Allende, impulsada por la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y principalmente la Escuela de Relaciones Internacionales junto con la Embajada de Chile. 9) La Br. Ruth Patricia Romero Gómez invitó para que asistan a partir del 26 al 28 de mayo del corriente año, a celebrar el día del ceramista de la Escuela de Artes y se develará un mural cerámico. 10) La Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González solicitó que conste en acta su informe (le dio lectura). El Ing. Granados Alvarado dijo que ese informe se puede hacer llegar al Sr. Secretario para que conste en el acta; dicho informe literalmente dice:

*"Ante el Pleno de la Asamblea General Universitaria Posterior a la sesión del 13-05-2016. En mi calidad de Asambleísta Propietaria del sector Profesional no Docente de la Facultad de Odontología, y en razón del derecho que me confiere el Reglamento Interno de la Asamblea en su Art. 10 literal m. "Expresarse con libertad, respeto y decoro en las sesiones plenarias, cumpliendo el límite de tiempo establecido".*

*Expongo bajo la figura de un informe lo que es en realidad mi posición frente a:*



1º.-*La acción de la Junta Directiva de este organismo al convocar a medios de comunicación para "informar" a la comunidad universitaria y población en general, lo relacionado con las elecciones de autoridades y funcionarios de la Universidad de El Salvador. Haciendo un esfuerzo para no emitir juicio de valor sobre lo actuado, expreso mi total y completa desaprobación.*

*El fundamento de mi posición es, que si bien la Junta Directiva de un organismo colegiado como la Honorable Asamblea General Universitaria representa al organismo como tal; en circunstancias de tanta relevancia como es el proceso electoral incompleto; para un comunicado "informativo", la consulta al pleno era necesaria, fortaleciendo así, lo informado. En mi caso no deposito mis saberes, principios y valores, en otras personas, los expreso de viva voz con coherencia y consistencia como lo he realizado en este recinto y otros ámbitos, acorde a los diferentes roles de mi vida profesional, laboral y personal.*

2º.- *El numeral 6 (exigencias) del comunicado que circulo el pasado viernes 13 de mayo, suscrito por varias asociaciones. Rechazo con firmeza la referencia a la Dra. María Isabel Rodríguez con un epíteto tan desacertado, porque ya quería un profesional universitario, haber logrado los reconocimientos no solo nacionales sino mundiales por la labor de la Dra. Rodríguez desde su posición de estudiante, docente, investigadora, decana y rectora de esta Universidad.*

*Fundamento esta segunda posición en primer lugar en mi calidad de mujer y de universitaria, que con entereza y valentía me declaro, defensora incondicional y solidaria de mi género; como profesional consciente y respetuosa de admitir la trayectoria de vida envidiable de la Dra. Rodríguez, a quien otros ya han reconocido y, que siempre ha trabajado y dedicado su capacidad académica en función de los intereses de esta Universidad y el país. Invito a los que suscriben el comunicado a leer la historia de la Dra. Rodríguez, porque la ignorancia es irreverente.*

*Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González."*

Asambleístas que felicitaron a la Br. Luz Marina Ramírez Ramos por su representación en la República de México con un tema relacionado con trabajo de tesis: Br. Wendy Carolina Criollo Hernández, Lic. Adolfo Adrián Flores Cienfuegos e Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado.

#### **c) Secretaria General.**

La Dra. Ana Leticia Zavaleta de Amaya, Secretaria General, brindó informe sobre la Agenda No.024-2015-2017 celebrada el día jueves diecinueve de marzo de dos mil dieciséis por el Pleno del Consejo Superior Universitario, que se transcribe a continuación:

*"La Dra. Maritza Mercedes Bonilla Dimas, Decana de la Facultad de Medicina remitió un informe sobre el proceso de creación de la especialidad médica de Medicina Legal, a través del Convenio de Cooperación entre la Corte Suprema de Justicia y la Universidad de El Salvador.*

*Se recibió la denuncia de un docente en relación al maltrato que sufrió un estudiante de la Facultad de Ciencias y Humanidades, el cual fue agredido por custodios que al parecer estaban en estado de ebriedad y que fue entregado esposado a la Policía Nacional Civil (PNC), quienes le quitaron las esposas y lo dejaron en libertad. Quiero informar que ya se ubicaron a los custodios y se tiene evidencia con la que se procederá según la Ley.*

*Vicerrectoría Administrativa informó que hasta el día de ayer, diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, se han vendido seis mil doscientas veinte (6,200) carpetas*





*para el proceso de nuevo ingreso del año dos mil diecisiete, en aproximadamente dos semanas de haber iniciado este proceso.*

*Se discutió y se elaborará un pronunciamiento por el Consejo Superior Universitario en relación con el desempeño administrativo de la Universidad de El Salvador en este periodo. El Consejo Superior Universitario discutió sobre la importancia de informar al pueblo salvadoreño sobre el trabajo que está desarrollando la Universidad de El Salvador en beneficio de su comunidad y del desarrollo de esta Universidad; se encomendó a una comisión este trabajo quienes entregarán una propuesta de este trabajo la próxima semana.*

*El Sr. Rector Interino remitió al Consejo Superior Universitario el documento de Institucionalización del Ingreso Universitario de la Universidad de El Salvador, el cual se aprobó como marco normativo de referencia para desarrollar una norma en el marco planteado, entre otros; se ha tomado en cuenta: los fines de la Universidad de El Salvador, los objetivos universitarios, la formación integral en la educación superior, la evaluación del rendimiento del estudiante deportista y la normativa universitaria para los sectores Docente y Administrativo, sistema de estímulo para los deportistas universitarios e institucionalización de la cultura deportiva, artística y cultural de la Universidad de El Salvador, así como las relaciones del deporte universitario con el deporte nacional e internacional, se ha enviado a la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales para revisión de la parte normativa, y a las Facultades de Ciencias y Humanidades y de medicina por las carreras que están desarrollando como lo son la Licenciatura en el desarrollo de la Educación Física y la propuesta de que se incorpore la Medicina Deportiva como una especialidad. Este proyecto se destinará tanto al interior como fuera de la Universidad de El Salvador\*.*

Acto seguido se hizo un minuto de silencio en memoria del Lic. Oscar Javier Portillo Vaquerano, quien fue docente del Departamento de Derecho Penal de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales.

### **III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.**

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado informó que los puntos XVIII y XIX de la agenda propuesta por la Junta Directiva son los únicos de carácter trascendental, que en su momento se valorará si se abordan, dependiendo del quórum. A continuación, se discutió la agenda y surgieron las siguientes propuestas: Br. Andrea Beatriz Kearley Melgar: Que se incluyan los dictámenes de la Comisión de Legislación en el siguiente orden:

- **Punto VI:** Para conocer y resolver: Dictamen No. 2 de la Comisión de Legislación, relativo al Reglamento Especial de Graduación de la Facultad de Odontología.
- **Punto VII:** Para conocer y resolver: Dictamen No. 3 de la Comisión de Legislación, relativo a la interpretación auténtica del Art. 122 del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la UES.
- **Punto VIII:** Para conocer y resolver: Dictamen No. 4 de la Comisión de Legislación, relativo a la Interpretación Auténtica del Art. 25 del Reglamento General de Posgrado y Art. 8 numeral 19) literal f) del Reglamento General del Sistema del Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador.

El Lic. Santos David Alvarado Romero propuso que se retiren de agenda los puntos XVIII y XIX. El Ing. Rafael Arturo Rodríguez Córdova: solicitó que se mantengan en el orden los dictámenes de la Comisión de Presupuesto. El Lic. Oscar Roberto Hernández solicitó que se someta a votación la agenda propuesta por la Junta Directiva, y si no se aprueba, que se retomen a votación las nuevas propuestas. El Lic. José Alfredo Villatoro Reyes secundó lo expresado por el Lic. Santos David Alvarado Romero y del Lic. Oscar Roberto Hernández. El Br. Jhonny Xavier Bonilla Chavarría sometió a votación la **agenda completa tal como la propuso la Junta Directiva**: Se aprobó por 40 votos a favor, 0 en contra y 12 abstenciones. El Br. Oscar Tejada



Meléndez manifestó que votó en abstención, porque si bien un punto de agenda que no se aborda éste día, en la siguiente semana se trabajará la agenda que ya estará abierta; el Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado aclaró en qué momento queda abierta una agenda y es cuando un punto no se concluye. Continuaron manifestando que votaron en abstención: M.Sc. Victoria Emely Villalobos de Martínez (porque ya había propuesta de modificación de agenda); Br. Fátima Gabriela López Vargas (porque había puntos de agenda que eran importantes; y no le parece que como miembro de la Comisión de Salud y Medio Ambiente solicitaron se incluyera un punto importante y no está en la agenda); Dr. Juan Javier Guzmán Marinero (no estaba de acuerdo en que se apruebe agenda porque se estaría violando un acuerdo que se había tomado previamente como AGU y deben cumplirse, e hizo el llamado a no violar la Ley Orgánica y Reglamentos de la Universidad y acuerdos); Lic. Manuel de Jesús Castro Ascencio (porque estaba esperando la agenda con modificaciones y el tema electoral no se tocaría; pero le extraña que no quieran aprobar la agenda con algunos puntos electorales); el Lic. Santos David Alvarado Romero (porque se viene con el ánimo de trabajar, a la hora de aprobar agenda siempre se han discutido las propuestas de modificación); Licda. Ángela Etelvina Alejo Sigüenza (porque ya se había tomado un acuerdo que se iba a ver hasta el final el punto elección de Fiscal); Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González. El Ing. David Mauricio Ramos Pérez consideró que hay insumos para trabajar; pero hay que tomar en cuenta el Reglamento Electoral, que la elección de autoridades debe ser puntos únicos; el Ing. Granados Alvarado aclaró sobre la agenda abierta desde el nueve de octubre de dos mil quince, que a la fecha continúa abierta la sesión y explicó el Art. 49 del Reglamento Electoral de la UES.

#### Acuerdo No. 043/2015-2017 (III)

La Asamblea General Universitaria, con base en el artículo 10 literal e) del Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria, por 40 votos a favor, 0 en contra y 12 abstenciones **ACUERDA:**

Aprobar la agenda de Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador, No.043/2015-2017 del viernes veinte de mayo de dos mil dieciséis, propuesta por la Junta Directiva de este Organismo y que literalmente dice:

- I. Verificación de quórum.
- II. Informes.
- III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.
- IV. Para conocer y resolver: Resolución de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (Ref.626-2015) de fecha 6 de mayo de 2016, sobre el proceso de amparo promovido por la Licda. Ana María Glower de Alvarado, contra actuaciones atribuidas a la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador.
- V. Para conocer y resolver: Nota de Rectoría, en relación a la participación de uno de los delegados de la Asamblea General Universitaria para asistir al VIII Congreso Universitario Centroamericano (CSUCA) a realizarse los días 26 y 27 de mayo de 2016, en la Ciudad de Panamá, República de Panamá; y el financiamiento de los gastos de bolsillo por parte de la AGU para el Br. José Mateo Villaherrera Zambrano.
- VI. Para conocer y resolver: **Dictamen No.5** de la Comisión de Presupuesto -2015-2017 relativo a la solicitud del Consejo Superior Universitario para que la Asamblea General Universitaria ratifique el Proyecto "Centro de Fomento de la Innovación y el Emprendimiento de la Universidad de El Salvador", aprobado por Acuerdo de dicho Organismo No. 067/2013-2015 (X-6) del 09 de julio de 2015.
- VII. Para conocer y resolver: **Dictamen No.6** de la Comisión de Presupuesto sobre el Informe Final (AI-44-FINAL/2015) realizado a la Librería Universitaria de la



- Universidad de El Salvador, período de enero a diciembre de 2013, presentado por Auditoría Interna de la UES.
- VIII. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 7** de la Comisión de Presupuesto sobre la solicitud de aprobación de aranceles por nuevos ensayos en empaque y materiales de empaque en materia por servicios que presta el Centro para el Desarrollo de la Industria del Empaque y Embalaje en Centroamérica y Panamá CDIECAP.
  - IX. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 8** de la Comisión de Presupuesto sobre solicitud que del Consejo Superior Universitario para que se autorice los servicios de reproducción de información solicitada por usuarios de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Universidad de El Salvador.
  - X. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 9** de la Comisión de Presupuesto sobre el "Informe Final del Examen Especial realizado al Cumplimiento de la Cobertura de los Servicios que proporcionó la Compañía Aseguradora referente al Seguro de Vida Colectivo y Opcional del Personal de la Universidad de El Salvador; correspondiente al período de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2014.
  - XI. Para conocer y resolver: **Dictamen No.001/2015-2017** de la Comisión de Evaluación y Seguimiento a las Autoridades Electas, sobre la denuncia en contra del Consejo Superior Universitario de la UES del período 2013-2015 y del Dr. José Amulfo Herrera Torres, Decano de la Facultad de Medicina de la UES del período 2011-2015; interpuesta por la Licda. Ana Patricia Serrano de Alvarado, docente de la Facultad de Medicina de esta Institución.
  - XII. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 002/2015-2017** de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas en relación a la denuncia en contra del Sr. Fiscal General de la Universidad de El Salvador de la gestión 2011-2015, Lic. Francisco Cruz Letona, interpuesta por el Br. Carlos David Violante Mancía, Estudiante de la Licenciatura en Trabajo Social, Facultad Multidisciplinaria Paracentral, presuntamente por no haberle dado seguimiento al Informativo Administrativo Disciplinario en contra de Licda. María Elena Ayala Villanueva, docente de la referida Facultad.
  - XIII. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador (REF.046-(A.G.U)-2011 relacionado con el Acuerdo No. 94/2009-2011 (IX) de la Asamblea General Universitaria, de fecha tres de junio de dos mil once, mediante el cual se aperturó Informativo Administrativo Disciplinario al Lic. Jorge Mauricio Rivera, Decano de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador del período 2007-2011, por la presunta comisión de la infracción disciplinaria contenida en el Art. 11 letra "a" y Art. 12 letra "i" del Reglamento Disciplinario de La Universidad de El Salvador.
  - XIV. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador (REF.083-(A.G.U)-2010 relacionado con el Acuerdo No. 68/2009-2011 (X) de la Asamblea General Universitaria, de fecha veintinueve de octubre de dos mil diez, mediante el cual se aperturó Informativo Administrativo Disciplinario a los miembros de la Junta Directiva de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador del período 2009-2011 por la presunta comisión de la infracción disciplinaria contenida en el Art. 11 literal "w" del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador.
  - XV. Para conocer y resolver: Dictamen de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador (Oficio FG No. 796-2015) sobre la solicitud de nulidad de las elecciones realizadas el 23 de septiembre de 2015 por el Sector Estudiantil de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad de El Salvador, para la elección de representantes ante Junta Directiva del período 2015-2017; interpuesto por el Br. Jonathan Ricardo García Ávalos, estudiante de la referida Facultad.
  - XVI. Para conocer y resolver: Dictamen de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador, (Oficio FG No. 780-2015) sobre la solicitud de nulidad absoluta del



proceso de elección de representantes Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador ante Junta Directiva y Consejo Superior Universitario del período 2015-2017, llevado a cabo el 17 de septiembre de 2015; interpuesto por el Br. Celso Noé Gabriel Arévalo, estudiante de la referida Facultad.

- XVII. Para conocer y resolver: Actas de Sesiones Plenarias de la Asamblea General Universitaria números: 021, 026, 027, 028, 029 y 030/2015-2017 (para aprobar) y números 031, 032, 033, 034, 035 (1); 017 (7-15) (para dar por recibida).
- XVIII. Para conocer y resolver: Elección de Vicerrector Administrativo de la Universidad de El Salvador para la gestión 2015-2019.
- XIX. Para conocer y resolver: Elección de Fiscal General de la Universidad de El Salvador para la gestión 2015-2019.

\* \* \* \* \*

**IV. Para conocer y resolver: Resolución de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (Ref.626-2015) de fecha 6 de mayo de 2016, sobre el proceso de amparo promovido por la Licda. Ana María Glower de Alvarado, contra actuaciones atribuidas a la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador.**

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado pide se le dé lectura a la resolución de la Sala de lo Constitucional y que la AGU defina lo que se hará y que la Defensora de los Derechos Universitarios y Fiscal General tengan una propuesta a presentar. El Lic. César Alfredo Arias Hernández, da lectura a la resolución emitida por la Sala de lo Constitucional a las once horas con cuatro minutos del día seis de mayo del año dos mil dieciséis, notificada a este Organismo a las dieciséis horas con diez minutos del mismo día, que en lo esencial dice:

*"1. Ha lugar la solicitud de medida cautelar planteada por la parte actora en el sentido que, mientras se tramita este amparo, la AGU deberá de abstenerse de someter a votación ante su pleno las candidaturas de los señores Roger Arias y Ana María Glower de Alvarado para la elección de rector de la UES, así como de cualquier otro candidato que, producto de los resultados electorales derivados de las decisiones impugnadas en este amparo obtuviera los votos de calidad suficientes para ser considerado elegible para ese cargo. Lo anterior mientras se mantenga las condiciones apreciadas para la adopción de tal medida.*

*2. Notifíquese".*

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado expresó que la Resolución de la Sala de lo Constitucional, manda a que la Asamblea General Universitaria se abstenga de conocer la votación del cargo de Rectoría entre la MSD. Ana María Glower de Alvarado y el M.Sc. Roger Armando Arias Alvarado, y además la interpretación que se ha dado, es que, así como de cualquier otro candidato, que producto de los resultados electorales de las decisiones impugnadas en este Amparo, obtuvieron los votos de calidad para ser considerado elegible para todos los otros cargos además de Rectoría, lo que significa cargo de Rectoría, de Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría Administrativa, Decanato y Vicedecanato de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente. Hizo el recordatorio que el Amparo surge por haber anulado un Proceso Electoral y haberlo mandado a repetir, el siete de noviembre de dos mil quince, en la Facultad Multidisciplinaria de Occidente, cuando se repite ese proceso, es cuando el Dr. Manuel de Jesús Joya Abrego alcanza los votos suficientes para presentarse a la AGU como candidato al cargo Vicerrector Académico por el Sector Profesional no Docente, se conoce la propuesta del Sector Académico y Estudiantil con la Dra. Zavaleta de Amaya, quienes presentaron sus planes de trabajo y se dieron dos rondas de votación en las que ninguno de los dos alcanzaron los votos necesarios para resultar electo, pero salió eliminada la Dra. Ana Leticia Zavaleta de Amaya, aplicando el Art. 43 literal c) del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador, quedando como candidato único a al cargo de Vicerrector Académico, el Dr. Joya Abrego. También con ese resultado del Proceso Electoral de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente, el Dr. Raúl Ernesto Azcúnaga López y el Ing. Roberto



Carlos Sigüenza Campos, candidatos a Decano y Vicedecano de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente alcanzaron los votos de calidad y se convirtieron en candidatos únicos. Acá se conocieron solo a ellos dos, y todo eso se ve con la Resolución de la Sala de lo Constitucional, y como Junta Directiva hemos sido respetuosos de no incluir en agenda el punto, pero el pleno decide que hacer, la Sala nos dice que nos abstengamos de conocer sobre el tema de elección de Rector, y acá ya se conoció ese punto, ya se conoció ese tema, pero no se ha electo. Se debe de analizar, qué vamos a hacer y esperar a que la Sala falle a favor o en contra de la parte petitoria, mientras tanto nosotros ya conocimos el tema, la Sala debió de emitir las medidas cautelares al haber admitido el Amparo y no lo hizo. Nosotros debemos de definir si nos quedamos en silencio, pero considera que a la Sala de la Constitucional se le debe dar la versión oficial de esta Asamblea, que ya se conoció sobre el tema electoral y se han tomado Acuerdos al respecto. Pero previo a abrir la discusión del tema se escuche a la Señora Fiscal y a la Señora Defensora, considera que se puede informar por escrito a la Sala la situación electoral, y solicitar audiencia a una Comisión Especial de la Asamblea General Universitaria. La Licda. Nora Beatriz Meléndez expuso que de acuerdo a la resolución de sala y según el Art. 25 de la Ley de Procedimientos Constitucionales, la Sala puede hacer esto a la fecha; lo correcto hubiese sido que la Sala desde el inicio al haber admitido el Amparo hubiese suspendido el Acto Reclamado. Al no hacerse, han surgido las consecuencias, y es necesario que la Sala conozca cómo está conformada la Asamblea General Universitaria porque si personalmente y como abogada responde haciendo uso del derecho que le faculta el Art. 69 del Código de Procedimientos Civiles y Mercantiles, que indica defender a su cliente y para el caso es la AGU y si no cae en una figura que se llama patrocinio infiel si no defiende a la AGU ante la Sala. Si la Sala al admitir el recurso, no suspendió el acto reclamado, el procedimiento continuó y el Art. 8 de la Constitución dice que todo aquello que no esté prohibido, porque se va a dejar de hacer. A su juicio la Sala ha provocado que la AGU llegue a estas alturas, con consecuencias complicadas y por tanto es necesario informar a la Sala de lo Constitucional sobre lo que está sucediendo, que a raíz de que no suspendieron el Acto Reclamado se continuó con el proceso electoral como dice el Reglamento Electoral de la UES, y explicar, que el Acto Reclamado ya fue sometido a conocimiento de este Pleno, y como se puede suspender si ya se ejecutó. Si la Sala aclarase y aunque ya se haya sometido se frene el proceso electoral sin decir nombres. Se debe pronunciar para que ellos determinen y digan si se continúa el Proceso Electoral. En consecuencia, lo primero que se tiene que hacer es informarle a la Sala de la altura en la que se encuentra el Proceso Electoral, y segundo, que los tres Sectores pudiesen expresarse ante la Sala y decir cómo están las cosas y escuchar las posturas que existen en la Asamblea General Universitaria. La Licda. Ruth Jacqueline Murillo le parece oportuno que haga un informe a la Sala y anexe a la respuesta los acuerdos que se han tomado hasta la fecha que se conoció la resolución de la Sala. Además, que se solicite a la Sala una interpretación de qué se suspende, si todo el aspecto electoral, o solamente la elección de Rector de la Universidad. El Lic. Santos David Alvarado Romero dijo que las instancias están para dar un resultado final y le preocupa el tema que se esté especulando incluso en las redes sociales que la Universidad va a ser intervenida. Cualquiera de los dos candidatos pudo hacer uso de los recursos y se pregunta si el otro candidato hubiera hecho uso de ese recurso cómo estarían las cosas, pero respeta el derecho de acudir a las instancias. En ese sentido está de acuerdo que se informe a la Sala de lo que ha pasado y se ha hecho. El Dr. Juan Javier Guzmán Marinero dijo que la Sala no está pidiendo informes, sino que está haciendo uso de las facultades que tiene como Tribunal Supremo, en el cual ordena a esta Asamblea tal cosa. Si la Sala dice que se pare el proceso de elección, se debe cumplir y no discutir. Se le puede pedir a la Sala que sea más explícita con lo solicitado, pero seguir el proceso sería un incumplimiento a una orden judicial; pero le gustaría que también los abogados opinaran sobre esta situación. El Br. Oscar Tejada Meléndez dijo que entiende que la Sra. Fiscal General



de la UES tenga que defender a la UES, pero al defender a cierta parte de la AGU no está defendiendo a todo el pleno y no se puede generalizar. Además, comentó que leyó el primer informe que la Fiscal; solicitó que si la Sra. Fiscal está en tiempo para responder, que previo a enviar un informe que se les muestre en qué términos se presentará. El Lic. José Alfredo Villatoro Reyes expuso que en lo que respecta a la medida cautelar decretada por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, considera que quien ha hecho un mal papel es la Sra. Fiscal y se disculpa por decirlo; pero ella es la representante y única acreditada en ese proceso y por eso se le designó para que los representara. El proceso de amparo de la Sala no es oral sino escrito. El trabajo y responsabilidad es de la Sra. Fiscal y aclararles que los alcances para lo cual fue adoptada dicha medida cautelar ya traspasó los límites de ese pronunciamiento, porque si la Sala hubiera dicho que era con efecto retroactivo no se estuviera discutiendo ese punto. La Sala no ha enviado a la Sra. Fiscal que responda ese proceso, pero debe decirle que está pasando alrededor de ese proceso. El Ing. Granados Alvarado aclaró que se rindió un primer informe solicitado por la Sala; pero luego sucedieron otros actos, y hasta ese momento no se había conocido los planes de trabajo de la Rectoría. El Lic. Oscar Roberto Hernández opinó que se debe contestar el escrito porque está dirigido a la AGU, hay un vacío que no lo ha considerado la Sala. La Universidad tiene sus propias reglas, la Fiscalía recomienda que se responda por escrito. La Br. Elvia Carolina Cruz Umanzor presentó una propuesta (secundada por los Bachilleres: Marco Antonio Martínez Alvarenga, Carlos Manuel Montano Acosta, Irving Alberto Hernández Lima, Luis Miguel López Flores, Wendy Carolina Criollo Hernández e Benjamín Enrique Mancía Calderón) y solicitó que se someta a votación, ésta literalmente dice: *"Instruir a la Fiscal General de El Salvador Licda. Nora Beatriz Meléndez en calidad de representante y apoderada legal de la Asamblea General Universitaria de respuesta ante la medida cautelar expuesta por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia con base a los acuerdos tomados por este Organismo"*. El Br. Luis Miguel López Flores estuvo de acuerdo que la Licda. Nora Beatriz Meléndez se pronuncie por ser la representante legal de la AGU y posiblemente no todos estén de acuerdo. La Licda. Silvia Bernarda Orantes Flores dijo que al leerse toda la toda la resolución emitida por la Sala, hace una serie de considerandos tanto de hecho como de derecho. Cuando se interpuso el amparo se pidió la suspensión del acto reclamado que era la elección de autoridades de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente; ya se había consumado el acto y por tanto como AGU no podría suspender el acto. Ahora que piden una nueva suspensión del acto reclamado en la Elección de Rector y Vicerrector y nuevamente cuando vino la resolución de la Sala ya se había consumado el acto. Pero si se revisa el escrito de la Sala va encaminado a que no se trabaje más de lo debido; ya que no se sabe la resolución de la Sala ante el amparo que se ha interpuesto, y en el Art. 19 de la Ley de Procedimientos Constitucionales al admitir la demanda, la Sala en el mismo auto, resolverá sobre la suspensión del acto contra el que se reclama, aun cuando el peticionario no la hubiere solicitado. En todo caso, la suspensión sólo procede respecto de actos que produzcan o puedan producir efectos positivos y en el Art. 20 será procedente ordenar la suspensión provisional inmediata del acto reclamado cuando su ejecución pueda producir un daño irreparable o de difícil reparación por la sentencia definitiva. Lo que se busca es que no se hagan procedimientos vacíos o que puedan quedar sin efecto en el caso que la Sala emita una resolución a favor. Y su recomendación es que debido a la resolución emitida por la Sala que se aclaren los puntos y se amplíen de acuerdo a lo que la Sala solicite. El Lic. Fulvio Eduardo Antonio Granadino Alegría pidió que se tome un acuerdo en base a lo aclarado por la Sra. Fiscal; en la primera resolución que envió la Sala no resolvió suspender los actos; y lo que procede es que la Sra. Fiscal presente escrito con atestados. El Br. Jorge Eduardo Cortez Martínez acotó que los hechos ya fueron consumados, no se debe estar dilatando y darle contestación; aclara que si se puede votar porque existen dos actas que si lo acreditan. El Br. David Antonio Rafael Pleitez dijo que la resolución que emite la Sala y dice que la "La AGU deberá abstenerse de someterse a votación ante



el pleno la candidatura del Sr. Roger Arias y Ana María Glower de Alvarado para elección de Rector de la UES; así como de cualquier otro candidato producto de los resultados electorales derivados de las decisiones impugnadas, en este amparo si no tienen los votos de calidad suficiente para ser considerado elegible". Y para su interpretación, entiende que para las otras candidaturas si pueden someter a votación y no han sido afectados con los actos impugnados y se suma a la propuesta de la Br. Elvia Carolina Cruz Umanzor. La Br. Brenda Estefani Montano Ramírez secundó la propuesta que hizo la Br. Elvia Carolina Cruz Umanzor. Y se quiere pronunciar como estudiante de esta Universidad y pide que se conste en acta que no está de acuerdo que entidades externas a la Universidad y en este caso la Corte Suprema de Justicia intervenga en decisiones legisladas dentro de la Universidad; ya se tiene la Ley Orgánica y por derecho constitucional es un Organismo Autónomo y capaces de tomar nuestras propias decisiones y no debería haber injerencia externa. Le da lectura a una interpretación de autonomía universitaria; es una Facultad que la Constitución de la República le confiere a la Universidad de El Salvador y en este marco tiene la potestad de auto-normarse a través de los procedimientos en las Instituciones que la Ley Orgánica establece, creando los reglamentos que la Ley Universitaria demanda. La Br. Wendy Carolina Criollo Hernández dijo que su propuesta es una extensión a la propuesta que hace la Br. Elvia Carolina Cruz Umanzor, y va encaminada a ordenar a la Fiscal General de la Universidad de El Salvador apoderada legal de la Asamblea General Universitaria informe a la honorable Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia que la medida cautelar notificada a este organismo del día seis de mayo de dos mil dieciséis es de imposible cumplimiento debido a que la Asamblea General Universitaria en la sesión del veintinueve de abril del presente año, sometieron a votación ante el pleno a los candidatos M.S.c. Ana María Glower y el M.Sc. Roger Arias, candidatos que con su presencia dan legitimación a la elección del cargo de Rectoría de la UES; resultando después de dos rondas de votación solo candidato único M.Sc. Roger Arias y por tanto no existen situaciones que puedan preservarse actualmente en razón a que el acto a que se hace referencia en la medida cautelar de la Sala de lo Constitucional ya ha sido materializado. El Lic. David Rosales Arévalo realizó las siguientes consultas a la Sra. Fiscal: ¿El hecho de que la Sala de una sentencia sería una intervención?; Alguien habló de que la Sala está haciendo injerencia externa con el hecho de que la Sala emita una resolución. Que aclare si ¿Un mandato de la Sala de lo Constitucional se debe o no cumplir porque está dentro de las propuestas?, para saber en qué sentido se debe votar. La Licda. Nora Beatriz Meléndez dice que las primeras dos preguntas no las puede responder porque eso es una apreciación y opinión personal, porque estamos obligados a obedecer lo que un Juez o Magistrado dice, de lo contrario cae en un delito que se llama desobediencia de particulares. Es de la opinión que los peticionarios de la primera propuesta que se modifique si ella dará el informe que ha realizado la AGU; y es que el informe que están pidiendo ya se presentó donde pidió la revocación de la resolución a la Sala porque contestaron quince días después de que se realizó el acto que no quiso suspender al inicio. Y la ley manda a informarle a la Sala de lo Constitucional; porque debe pronunciarse al respecto y que diga qué es lo procedente. El Ing. Granados Alvarado leyó las propuestas planteadas por la Br. Elvia Carolina Cruz Umanzor, Licda. Silvia Bernarda Orantes Flores y Br. Wendy Carolina Criollo Hernández. La Br. Fátima Gabriela López Vargas secundó la propuesta de Licda. Silvia Bernarda Orantes Flores porque es la que más se apega a lo actuado. El Br. Luis Miguel Mancía García hizo llamado al orden en el sentido que el punto está suficientemente discutido y que se sometan a votación las propuestas. El Lic. Miguel Ángel Flores Durel dijo que antes de definir un curso de una acción, lo primero que se debe tener es experiencia, y no votará por las tres propuestas, porque para ello debe tener claro si ya informaron a la Sala la situación que se dio con respecto a la Elección y cómo se la explicaron. Sugiere que antes de presentar el escrito, se solicite una copia del expediente, inspeccionar los informes y asesorarse con personas que saben de derechos constitucionales. El Ing. Granados Alvarado consideró que lo procedente es que se



forme una comisión especial y pedir auxilio de personas que tengan conocimiento en materia constitucional para que próxima semana presenten una propuesta fundamentada desde el punto constitucional, de legislación y en el deber ser; para poder tomar una decisión. El Dr. José Humberto Morales dijo que este no es un asunto de fondo del proceso de la sala de lo constitucional, difiere del Lic. Miguel Ángel Flores Durel, se debe enviar un informe de lo que ha sucedido y que hay imposibilidad de incumplimiento de la resolución. El Lic. Miguel Ángel Flores Durel propuso que se solicite copia del expediente que tiene la Sala de lo Constitucional. La Licda. Nora Beatriz Meléndez dijo que para dar un informe no necesita el expediente; sería atentatorio no informar a la Sala, se puede dar el informe y de paso solicitarles que les extiendan copia certificada del expediente; pero para eso van a pasar cuatro meses, y que nos urge que se resuelva. Cuáles serían las consecuencias de ejecutar actos, por eso es necesario pronunciarse, porque el acto ya se realizó y debía presentar el informe. La sala no dijo desde el inicio que se suspenda el acto reclamado; la Sala procedió mal y por ello se debe informar lo que está sucediendo. El Lic. René Rodolfo Monge Quintanilla se pronunció en el sentido que si se vota o no porque la Sra. Fiscal obligatoriamente tiene que responder de lo sucedido independientemente del acuerdo que se tome. A continuación el Ing. Granados sometió a votación las propuestas: Propuesta fusionada, de: Br. Elvia Carolina Cruz Umanzor y Br. Wendy Carolina Criollo Hernández: ***"Instruir a la Fiscal General de la Universidad de El Salvador, Licda. Nora Beatriz Meléndez, que en calidad de representante y apoderada legal de la Asamblea General Universitaria, informe a la Honorable Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia que la medida cautelar notificada a este organismo el día seis de mayo de dos mil dieciséis, es de imposible cumplimiento debido a que la Asamblea General Universitaria en la sesión del 29 de abril del presente año sometió a votación ante el pleno a los candidatos en ese entonces Msc. Ana María Glower de Alvarado y Msc. Roger Armando Arias Alvarado, candidatos que con su presencia dan legitimación a la elección del Cargo de Rectoría de la UES, resultando después de dos rondas de votación como candidato único el señor Roger Armando Arias y por lo tanto no existen situaciones que puedan preservarse actualmente, en razón a que el acto al que se hace referencia en la medida cautelar de la sala de lo constitucional ya ha sido materializada"***: No se aprobó porque obtuvo: 32 votos a favor, 4 en contra y 18 abstenciones. Siguió propuesta modificada por la Licda. Silvia Bernarda Orantes Flores: ***"Que se solicite a través de la Fiscal General de la UES, apoderada de la AGU, a la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia aclaración y ampliación de los alcances de la resolución emitida por ésta con fecha 6 de mayo de 2016, debido a que los candidatos a Rector de la UES, señores Roger Arias y Ana María Glower de Alvarado, ya fueron sometidos a votación en el seno de la AGU"***: No se aprobó porque obtuvo: 20 votos a favor, 10 en contra y 22 abstenciones. Luego se generó la siguiente discusión: El Lic. René Rodolfo Monge Quintanilla insistió que la Sra. Fiscal General de la UES responderá a la Sala independientemente se aprueben las propuestas; porque está dentro de sus obligaciones. El Dr. Juan Javier Guzmán Marínero dijo que bien haría la AGU en invertir en pedir el expediente como arma para la Licda. Nora Beatriz Meléndez y de acuerdo a lo dicho por la Licda. Silvia Bernarda Orantes Flores. El Lic. César Alfredo Arias Hernández, dijo que quiere razonar, porque la Sala no está pidiendo que notifiquen, en todo caso se debe hacer un comunicado cuando haya la sentencia definitiva de acuerdo como ellos lo hagan; es la máxima autoridad en temas constitucionales y él esperaría a la resolución de Sala y por eso se abstiene en cualquier comunicado que se haga. La Licda. Josefina Sibrián de Rodríguez expresó que cuando la resolución de la Sala de lo Constitucional fue conocido por la Junta Directiva tuvieron una reunión con la Licda. Nora Beatriz Meléndez, Fiscal General y Licda. Ruth Jacqueline Murillo, Defensora Auxiliar de la Defensoría de los Derechos Universitarios para pedirle que presentaran un informe donde se aclarara lo actuado por este Organismo y ambas fueron de la opinión que el





punto debía traerse al pleno y escuchar la opinión. Y está de acuerdo en que la Sra. Fiscal presente informe a la Sala de lo Constitucional sobre los procesos que ésta Asamblea ha llevado a cabo con base al Reglamento Electoral, el tener un acuerdo es algo que a ella la puede amparar; pero independientemente si no se llega a mayoría de votos para tomar el acuerdo, la Sra. Fiscal está facultada a presentar dicho informe por parte de éste organismo. El Lic. José Alfredo Villatoro Reyes secunda hasta este día lo que ha dicho el Lic. René Rodolfo Monge Quintanilla, de nada sirve estar enfrascado en dos propuestas, si la Sra. Fiscal General tiene que dar respuesta; y a las personas que han hecho las propuestas, que consideren retirarla; la Sra. Fiscal tiene que explicar lo que ha pasado, no informar porque esa etapa ya pasó. A continuación el Ing. Granados sometió a segunda votación las mismas propuestas: Propuesta fusionada, de: Br. Elvia Carolina Cruz Umazor y Br. Wendy Carolina Criollo Hernández: ***"Instruir a la Fiscal General de la Universidad de El Salvador, Licda. Nora Beatriz Meléndez, que en calidad de representante y apoderada legal de la Asamblea General Universitaria, informe a la Honorable Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia que la medida cautelar notificada a este organismo el día seis de mayo de dos mil dieciséis, es de imposible cumplimiento debido a que la Asamblea General Universitaria en la sesión del 29 de abril del presente año sometió a votación ante el pleno a los candidatos en ese entonces Msc. Ana María Glower de Alvarado y Msc. Roger Armando Arias Alvarado, candidatos que con su presencia dan legitimación a la elección del Cargo de Rectoría de la UES, resultando después de dos rondas de votación como candidato único el señor Roger Armando Arias y por lo tanto no existen situaciones que puedan preservarse actualmente, en razón a que el acto al que se hace referencia en la medida cautelar de la sala de lo constitucional ya ha sido materializada"***: No se aprobó porque obtuvo: 30 votos a favor, 5 en contra y 19 abstenciones. Siguió propuesta modificada por la Licda. Silvia Bernarda Orantes Flores: ***"Que se solicite a través de la Fiscal General de la UES, apoderada de la AGU, a la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia aclaración y ampliación de los alcances de la resolución emitida por ésta con fecha 6 de mayo de 2016, debido a que los candidatos a Rector de la UES, señores Roger Arias y Ana María Glower de Alvarado, ya fueron sometidos a votación en el seno de la AGU"***: No se aprobó porque obtuvo: 25 votos a favor, 9 en contra y 15 abstenciones.

**V. Para conocer y resolver: Nota de Rectoría, en relación a la participación de uno de los delegados de la Asamblea General Universitaria para asistir al VIII Congreso Universitario Centroamericano (CSUCA) a realizarse los días 26 y 27 de mayo de 2016, en la Ciudad de Panamá, República de Panamá; y el financiamiento de los gastos de bolsillo por parte de la AGU para el Br. José Mateo Villaherrera Zambrano.**

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra al Lic. César Alfredo Arias Hernández, quien dio lectura a la nota de Rectoría con referencia: REC.2015-2019/0266/2016 con fecha doce de mayo de dos mil dieciséis, que en lo esencial dice:

***"...que el reglamento del VII Congreso del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA) establece que cada universidad confederada enviara en su delegación al presidente de la Asociación General de Estudiantes Universitarios y a dos representantes estudiantiles que hayan presentado ponencia para el congreso.***

***Como se puede apreciar, en nuestro caso no habría estudiantes que califiquen, pero, no obstante, esta Rectoría ha solicitado la participación de dos representantes estudiantiles como invitados, sin voz ni voto y en esa calidad el sector estudiantil del CSU ha designado a su representante.***

***Para la representación del sector estudiantil de la AGU se ha optado por la bachiller que obtuvo la mayor votación en la elección"***.



*Debo agregar que la limitación de dos representantes también obedece a los limitados fondos para misiones oficiales”.*

La Dra. Ana Leticia Zavaleta de Amaya dijo que el acuerdo de Br. Ángela Dolores López Marroquín ayer lo firmó el Sr. Rector y su persona también; en el caso del Br. Mateo José Villaherrera Zambrano ya está el acuerdo de los boletos, pero gastos de bolsillo para él no hay. El Ing. Granados Alvarado dijo que, en la reunión de Junta Directiva, no se logró acuerdo porque solo había tres miembros, por eso pidió el apoyo para que se trajera el punto al pleno, la propuesta sería autorizar los gastos de bolsillo. El Lic. Santos David Alvarado Romero dijo que hay un acuerdo de la AGU donde se nombró a dos representantes, lo cual no requiere mayor discusión, en ese sentido que se haga ese desembolso. El Ing. Benjamín Enrique Mancía Calderón dijo que estaría de acuerdo si se vota por autorizar al Ing. Granados Alvarado. A continuación, el Ing. Granados sometió a votación: **Autorizar al Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado, Presidente de la AGU para que haga las gestiones de erogación de fondos por el monto de \$465.00 de la Línea de Trabajo “Dirección Normativa y Electora”, para el financiar los gastos de bolsillo al Br. José Mateo Villaherrera Zambrano:** Se aprobó por 39 votos a favor, 2 en contra y 2 abstenciones. Asambleístas que manifestaron que votaron en contra: El Lic. José Danilo Ramírez Martínez (porque vio un video del Br. Mateo José Villaherrera Zambrano, está público y despotricó contra la AGU y no lo puede apoyar); y Lic. Ludwin Ernesto Morán Torres. Asambleístas que manifestaron que votaron en abstención: Br. Luis Miguel López Flores (debido a que el compañero Br. Mateo José Villaherrera Zambrano no les representa, y en los medios de comunicación ya ha atado a la AGU); y Br. Ángela Dolores López Marroquín (porque está involucrada, creo prudente no emitir juicio, y cuando se le eligió no votó, agradeció la oportunidad y dijo que el pleno tenga la confianza de que hará el mejor papel en ese evento).

#### Acuerdo No. 043/2015-2017 (V)

La Junta Directiva, considerando la nota Ref. REC.2015-2019/0266/2016 de fecha doce de mayo de dos mil dieciséis, notificada a la Junta Directiva de éste Organismo, el trece de mayo de dos mil dieciséis, en la que el Sr. Rector Interino de la Universidad de El Salvador, Lic. José Luis Argueta Antillón, informa, que debido a lo limitado de los fondos para misiones oficiales, se ha optado por la Bachiller que obtuvo la mayor votación en la elección que consta en el Acuerdo de la Asamblea General Universitaria No. 041/2015-2017 (VII) del seis de mayo de dos mil quince, para participar en el VIII Congreso Universitario Centroamericano (CSUCA).

Luego de analizar la citada nota, la Asamblea General Universitaria, con base en los artículos 10 lit. i), y 21 lit. r) del Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria, por 39 votos a favor, 2 en contra y 2 abstenciones **ACUERDA:**

**Autorizar al Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado,** Presidente de la Asamblea General Universitaria, para que haga las gestiones de erogación de fondos por el monto de **Cuatrocientos sesenta y cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$465.00)** de la Línea de Trabajo “Dirección Normativa y Electora”, para financiar los gastos de bolsillo que le corresponderían al **Br. José Mateo Villaherrera Zambrano,** a fin de que asista al VIII Congreso Universitario Centroamericano (CSUCA) a realizarse los días 26 y 27 de mayo de 2016, en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, dado que él y la **Br. Ángela Dolores López Marroquín,** ya habían sido electos para esos efectos, según consta en el acuerdo No.041/2015-2017 (VII), tomado en Sesión Plenaria Ordinaria de la Asamblea General Universitaria, celebrada el día viernes seis de mayo de dos mil dieciséis.

**VI. Para conocer y resolver: Dictamen No.5 de la Comisión de Presupuesto - 2015-2017 relativo a la solicitud del Consejo Superior Universitario para que la Asamblea General Universitaria ratifique el Proyecto “Centro de Fomento**



**de la Innovación y el Emprendimiento de la Universidad de El Salvador", aprobado por Acuerdo de dicho Organismo No. 067/2013-2015 (X-6) del 09 de julio de 2015.**

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra al Lic. César Alfredo Arias Hernández, quien dio lectura al dictamen No. 5 de la Comisión de Presupuesto presentado el seis de abril de dos mil dieciséis y que literalmente dice:

1. *"Antecedentes de los diferentes acuerdos*

1.1 *Acuerdo del Consejo Superior Universitario*

*Con acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 067-2013-2015 (X-6) tomado en sesión ordinaria celebrada el día 9 de julio/2015 tomado en sesión Ordinaria literalmente dice:*

**"X-6 —LA BR. ALISON LUCIA MENJIVAR MARTÍNEZ, REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, REMITE EL PROYECTO "CENTRO DE FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR" – CEFIE, PARA SU APROBACIÓN Y QUE SEA DECLARADO COMO PROYECTO INSTITUCIONAL, Y DE ESA FORMA SE PUEDA INCORPORAR AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2016.**

*Conocida la solicitud realizada por la Br. Alison Lucía Menjivar Martínez, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, el Consejo Superior Universitario con base en el Art. 22 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, por 20 votos a favor, Acuerda:*

1. *Aprobar el proyecto "Centro de Fomento de la Innovación y el Emprendimiento de la Universidad de El Salvador", como un proyecto institucional, para poder incorporarlo al presupuesto institucional 2016.*

2. *Trasladar a la Asamblea General Universitaria el Documento detallado en el numeral anterior, para análisis y ratificación.*

1.2 *Acuerdo Asamblea General Universitaria*

*Conforme al acuerdo No. 013/2015-2017 (VI) tomado en sesión plenaria extraordinaria de la Asamblea General Universitaria, celebrada el viernes dieciocho de septiembre de dos mil quince, que literalmente dice:*

***VI. Para conocer y resolver: Solicitud del Consejo Superior Universitario para que la Asamblea General Universitaria ratifique el proyecto "Centro de Fomento de la Innovación y el Emprendimiento de la Universidad de El Salvador" aprobado por acuerdo de dicho Organismo No. 067/2013-2015 (X-6) del 09 de julio de 2015.***

*La Asamblea General Universitaria con base en el art. 28 Ord. 2º lit. "c" del Reglamento Interno de este Organismo, por 38 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones*

**ACUERDA:**

*Solicitar a la comisión de Presupuesto de la Asamblea General Universitaria, que analice y dictamine sobre el Proyecto "Centro de Fomento de la Innovación y el Emprendimiento de la Universidad de El Salvador" aprobado por el consejo Superior Universitario según consta en el acuerdo de Organismo No. 067/2013-2015 (X-6) del 09 de julio de 2015.*

2. *Metodología del Análisis y Evaluación de la propuesta.*

*Para conocer sobre el proyecto propuesto la comisión invitó al Ing. Manuel Montejo director actual del "Centro de Fomento de la Innovación y el Emprendimiento de la Universidad de El Salvador" CEFIE al seno de la comisión de presupuesto para exponer el proyecto y al final surgieron dudas e inquietudes por parte de la comisión solicitándole por escrito las aclaraciones las cuales hizo llegar en forma escrita.*

3. *Importancia del centro CEFIE*

*En nuestra universidad, ha sido evidente la necesidad de crear un Centro que fomente una cultura emprendedora, monitoree actividades vinculadas a la innovación y el emprendimiento, promueva, potencie y visibilice las capacidades del sector docente y estudiantil, canalizándolas hacia oportunidades que sea bien aprovechadas por medio de un ente que articule este tipo de oportunidades con las capacidades mencionadas.*

*La iniciativa de crear en la Universidad de El Salvador un Centro que fomente la Innovación y el Emprendimiento, ha sido producto de la evidente necesidad de tener un ente de apoyo hacia cada una de las facultades de la Universidad, es por ello que en su primera etapa de ejecución se han realizado múltiples actividades, que han incluido a estudiantes y docentes de otras facultades.*



Con el desarrollo del CEFIE, se pretende incentivar a los estudiantes y docentes de la UES a generar una mentalidad innovadora y emprendedora que les permita ser proactivos, productivos y competitivos para su propio beneficio y la sociedad en general.

Entre los resultados esperados se tienen:

- Dar a conocer al sector estudiantil y docente iniciativas del fomento del emprendimiento dentro de la UES.
- Fomentar en el sector estudiantil y docente la actividad de fomento del emprendimiento en la UES.
- Promover y apoyar la concretización de alguna idea de negocio de cualquier miembro de la comunidad universitaria que le gustaría ejecutar.
- Promover en forma extensiva e intensiva los conceptos de innovación y emprendimiento.

4. Localización y ubicación actual del centro CEFIE

La localización actual del centro CEFIE es la Facultad de Ingeniería y Arquitectura y su ubicación es el edificio de la Escuela de Ingeniería Industrial.

Se presentan algunas imágenes de la localización actual del CEFIE, ubicado en la **tercera planta del edificio de Escuela de Ingeniería Industrial, FIA.**

La ubicación actual del centro CEFIE, específicamente en el local del ex centro de cómputo. Se determinó bajo criterios evaluados tales como: Centralidad, Espacio Físico, Seguridad, Seguridad para resguardo de equipo disponible, Disponibilidad de acceso a salas para reuniones diversas, Ambiente (ventilación, iluminación) y Exclusividad en el uso del local. Se han hecho algunas inversiones para readecuar el centro en dicho local, estas fueron financiadas por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

5. Propuesta de dependencia en la Organización de la UES para efectos de asignación presupuestaria y responsabilidad administrativa del CEFIE.

Actualmente el CEFIE, se administra desde la Escuela de Ingeniería Industrial, ya que este proyecto inició con el proyecto BUILD (denominado en español: Fomentar una cultura de emprendimiento e impulsar la cooperación Universidad-Empresa para el desarrollo de Centro América), tomando dicha Escuela la responsabilidad de gestionar cada una de las actividades que el proyecto demandaba, contando con el apoyo de colaboradores de diversas facultades de la UES.

**El proyecto propone que el Centro de Fomento de la Innovación y el Emprendimiento (CEFIE) en la UES, dependa de la Vicerrectoría Académica de la UES.** Será ésta Vicerrectoría quien coordine posteriormente cada una de las gestiones que se demanden del CEFIE en beneficio de la comunidad estudiantil y además será la encargada de velar porque el desarrollo del Centro lleve el curso previsto. Sin embargo, la Escuela de Ingeniería Industrial contribuiría a asesorar al centro con el apoyo de **referentes nombrados desde varias facultades**, a través de la creación de un Comité constituido por profesionales de las diversas facultades quienes desempeñarán la función de asesores, apoyando las acciones que el CEFIE planifique y desarrolle en aras de fomentar una cultura emprendedora en la UES.

6. Población beneficiada

La población beneficiada será especialmente la población estudiantil de las doce facultades que integran la UES. Se ha estimado un total de 2960 estudiantes por año

Recursos requeridos para el centro

Los recursos requeridos por dicho centro son solamente humanos porque los recursos físicos los ha proporcionado la Facultad de Ingeniería Y Arquitectura

Para que el Centro de Fomento de la Innovación y el Emprendimiento (CEFIE), opere en óptimas condiciones y de acuerdo a los resultados obtenidos en el estudio de factibilidad realizado se determinó que el CEFIE requiere de la contratación de dos empleados a tiempo completo para la organización y ejecución de las actividades, ya que estas deben desarrollarse a nivel institucional.

El personal requerido es un Coordinador y un Técnico, detalles se presentan a continuación:

- Un Director que tendrá un salario mensual US\$ 1,300.00, más sus respectivas prestaciones.
- Un Técnico que tendrá un salario mensual de US \$ 743.00, más sus respectivas prestaciones.

Se detalla en el cuadro siguiente:



Clase	SALDO LIQUIDO	ISSS (7.5%)	AFP (6.75%)	FUP (1.5%)	INSAFOR P (1%)	Bono (entre 12 meses)	Aguinaldo (Entre 12 meses)	TOTAL MENSUAL
Director I	\$1,300.00	\$51.43	\$87.75	\$19.50	\$13.00	\$37.50	\$62.50	US\$ 1,571.68
Técnico I	\$743.00	\$51.43	\$ 50.15	\$11.15	\$7.43	\$37.50	\$62.50	US\$ 963.16

**Desglose de salario mensual y prestaciones.**

Fase	Personal necesario a contratar	Cantidad	Salario mensual	Prestaciones	Total de salario mensual	Total por fase anual
I (Año 2)	Director	1	\$ 1,300.00	\$ 271.68	\$ 1,571.68	\$ 30,418.08
	Técnico	1	\$ 743.00	\$ 220.16	\$ 963.16	

**Desglose anual de Salarios.**

**7. Costo-Beneficio del proyecto**

Dado que la FIA ha financiado el funcionamiento del centro en los primeros cuatro meses del año, el presupuesto que se solicita para funcionamiento en este 2016 es de:

Fase	Personal necesario a contratar	Cantidad	Salario mensual	Prestaciones	Total de salario mensual	Total por fase anual
I (Año 2)	Director	1	\$ 1,300.00	\$ 271.68	\$ 1,571.68	\$ 20,278.72
	Técnico	1	\$ 743.00	\$ 220.16	\$ 963.16	

**Solicitud de Financiamiento para funcionamiento en el 2016 rubro de salarios.**

La tabla anterior comprende el financiamiento requerido para continuar con las operaciones del centro en los ocho meses restante del año 2016.

- Costo para operar en el año 2016: \$ 20,278.72 + \$2,600.50 (financiamiento proporcionado por la FIA) en total sería un costo de \$22,879.22
- Beneficio a percibir por los estudiantes y la UES en general estimado como un costo de oportunidad \$105,850.00 anual

B/C:  $\frac{105,850.00}{22,879.22}$

B/C: \$4.63

En el análisis cuantitativo se ha plasmado el beneficio costo que se generaría para los estudiantes y la Universidad misma con el accionar del CEFIE, siendo este un resultado muy aceptable.

**8. Recomendación de la Comisión de Presupuesto.**

Con base en todo lo anterior propuesto la comisión por unanimidad de los presentes recomienda se apruebe este proyecto con los requerimientos solicitados y con la incorporación de las observaciones solventadas que son las que han constituido esta propuesta de la comisión del dictamen"

\* \* \* \* \*

El Br. Noel Humberto Campos Córdova dijo que de todo lo que se solicita, es que se incorpore al presupuesto de la UES la persona que va a llevar la dirección del centro. El Lic. César Alfredo Arias Hernández dijo que anteriormente se pedía el estudio de Factibilidad y el Reglamento, en ese sentido, haría falta ése Reglamento, propone que se pida al CSU. El Ing. Rafael Arturo Rodríguez Córdova aclaró que lo único que se va a desembolsar es el salario del Director del Centro. El Ing. Granados Alvarado dijo que se cumple con lo que el CSU ha hecho; la comisión recibió el acuerdo con el estudio de factibilidad. A continuación, sometió a votación el dictamen: Se aprobó por 46 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención

Acuerdo No. 043/2015-2017 (VI)

**LA ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, CONSIDERANDO:**



- I. Que el Consejo Superior Universitario, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 22 literal f) de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, acordó aprobar el Proyecto "Centro de Fomento de la Innovación y el Emprendimiento de la Universidad de El Salvador".
- II. Que corresponde a la Asamblea General Universitaria, conforme a lo establecido en el Art. 19 literal I) de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, y previo estudio de factibilidad, ratificar el citado proyecto.
- III. Que la Comisión de Presupuesto de la Asamblea General Universitaria ha emitido el dictamen No. 5 por el cual recomienda, que se pruebe el citado proyecto con los requerimientos solicitados y con la incorporación de las observaciones subsanadas, que son las que constituyen la propuesta de la comisión en el dictamen.

**POR TANTO:**

Con base en el Dictamen No.5 de la Comisión de Presupuesto 2015-2017, en uso de sus atribuciones legales y en cumplimiento del Artículo Art. 19 literal I) de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, por 46 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención **ACUERDA:**

- 1) Ratificar el Proyecto "Centro de Fomento de la Innovación y el Emprendimiento de la Universidad de El Salvador" aprobado por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de El Salvador según acuerdo No. 067/2013-2015 (X-6) del nueve de julio de dos mil quince.
- 2) El presente acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA, DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, Ciudad Universitaria, San Salvador, a los veinte días del mes de mayo de dos mil dieciséis.**

**VII. Para conocer y resolver: Dictamen No.6 de la Comisión de Presupuesto sobre el Informe Final (AI-44-FINAL/2015) realizado a la Librería Universitaria de la Universidad de El Salvador, periodo de enero a diciembre de 2013, presentado por Auditoría Interna de la UES.**

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra al Lic. César Alfredo Arias Hernández, quien dio lectura al dictamen No. 6 de la Comisión de Presupuesto presentado el seis de abril de dos mil dieciséis y que literalmente dice:

*"La Comisión de Presupuesto de la Asamblea General Universitaria, con base al Art. 28, numeral segundo, literal f), del Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria, que dice "Analizar y dictaminar sobre los informes de auditoría interna y externa; y conforme al acuerdo No. 005/2015-2017 (VII) tomado en sesión plenaria extraordinaria de la Asamblea General Universitaria, celebrada el viernes diecisiete de julio de 2015, mediante el cual remiten y solicitan dictamen sobre el informe final de auditoría interna No. AI-44-FINAL/2015, de fecha 8 de julio de 2015, referente al examen especial realizado a la Librería Universitaria de la Universidad de El Salvador, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2013.*

*Al respecto y después de haber analizado el informe en mención, esta comisión concluye que los procedimientos de auditoría aplicados por la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de El Salvador, contienen los elementos técnicos necesarios para la realización de un buen examen y por lo tanto los hallazgos encontrados están debidamente soportados. Asimismo consideramos que de los tres hallazgos de control interno establecidos, uno de ellos presenta situaciones que van en detrimento del patrimonio de la Universidad por valor de \$ 5,531.78, ocasionado por faltantes en inventarios y por la no recuperación de cuentas por cobrar.*



*Esta Comisión por unanimidad de los presentes concluye:*

*Que los hallazgos de control interno y de cumplimiento legal solamente pueden ser superados en el transcurso de las operaciones subsiguientes a la realización del informe y por lo tanto su cumplimiento puede ser verificado en posteriores auditorías, pero en cuanto al hallazgo relacionado con el detrimento patrimonial, es recomendable que la Unidad de Auditoría Interna le dé un seguimiento, con el propósito de verificar que se recupere los faltantes determinados.*

*Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Presupuesto sugiere:*

- a) *Que el responsable de la administración de la Librería Universitaria efectuó una depuración de las cuentas por cobrar, a fin de determinar cuáles empleados aun trabajan en la Universidad, con el propósito de recuperación de la mora de forma inmediata, asimismo lograr verificar los montos no recuperables.*
- b) *Recomendar se suspenda inmediatamente las ventas al crédito, debido a que no se tiene un sistema de seguimiento en la recuperación de la mora.*
- c) *Se remita el informe de auditoría a la Fiscalía de la Universidad de El Salvador, para que se efectúen las diligencias legales correspondientes para la recuperación de los fondos cuestionados y se informe de los resultados a la Asamblea General Universitaria en un período no mayor de tres meses.*
- d) *Se recomienda a la Unidad de Auditoría Interna establezca como mecanismo de control, un procedimiento que permita darle seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de auditoría, ya sea interna o externa, por lo menos cada tres meses".*

Al no haber objeción sobre el Dictamen No. 6, lo sometió a votación: Se aprobó por 47 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

#### Acuerdo No. 043/2015-2017 (VII)

La Comisión de Presupuesto de la Asamblea General universitaria, en uso de las atribuciones que le establece el Art. 28, ordinal 2°, literal f) del Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria, y en cumplimiento del acuerdo No. 005/2015-2017 (VII) tomado en sesión plenaria extraordinaria de la Asamblea General Universitaria, de fecha diecisiete de julio de 2015, analizó el mediante el informe final de auditoría interna No. AI-44-FINAL/2015, de fecha 8 de julio de 2015, referente al examen especial realizado a la Librería Universitaria de la Universidad de El Salvador, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2013, y concluye que:

- 1) *"Los procedimientos de auditoría aplicados por la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de El Salvador, contienen los elementos técnicos necesarios para la realización de un buen examen y por lo tanto los hallazgos encontrados están debidamente soportados.*
- 2) *De los tres hallazgos de control interno establecidos, uno de ellos presenta situaciones que van en detrimento del patrimonio de la Universidad por valor de \$5,531.78, ocasionado por faltantes en inventarios y por la no recuperación de cuentas por cobrar.*
- 3) *Los hallazgos de control interno y de cumplimiento legal solamente pueden ser superados en el transcurso de las operaciones subsiguientes a la realización del informe y por lo tanto su cumplimiento puede ser verificado en posteriores auditorías, pero en cuanto al hallazgo relacionado con el detrimento patrimonial, es recomendable que la Unidad de Auditoría Interna le dé un seguimiento, con el propósito de verificar que se recupere los faltantes determinados.*

*Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Presupuesto sugiere:*

- a) *Que el responsable de la administración de la Librería Universitaria efectuó una depuración de las cuentas por cobrar, a fin de determinar cuáles empleados aun trabajan en la Universidad, con el propósito de recuperación de la mora de forma inmediata, asimismo lograr verificar los montos no recuperables.*
- b) *Recomendar se suspenda inmediatamente las ventas al crédito, debido a que no se tiene un sistema de seguimiento en la recuperación de la mora.*



- c) *Se remita el informe de auditoría a la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador, para que se efectúen las diligencias legales correspondientes para la recuperación de los fondos cuestionados y se informe de los resultados a la Asamblea General Universitaria en un período no mayor de tres meses.*
- d) *Se recomiende a la Unidad de Auditoría Interna establezca como mecanismo de control, un procedimiento que permita darle seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de auditoría, ya sea interna o externa, por lo menos cada tres meses”.*

Por tanto, la Asamblea General Universitaria, con base en el Dictamen No. 6 de la Comisión de Presupuesto, por 47 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Aprobar las recomendaciones de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea General Universitaria, sobre el Informe Final del **Examen Especial** (AI-44-FINAL/2015) de fecha ocho de julio de dos mil quince, presentado por Auditoría Interna de la Universidad de El Salvador, realizado a la **Librería Universitaria de la Universidad de El Salvador, período de enero a diciembre de 2013**, y son las siguientes:

- a) Que el responsable de la administración de la Librería Universitaria efectuó una depuración de las cuentas por cobrar, a fin de determinar cuáles empleados aun trabajan en la Universidad, con el propósito de recuperación de la mora de forma inmediata, asimismo lograr verificar los montos no recuperables.
- b) Recomendar se suspenda inmediatamente las ventas al crédito en la Librería Universitaria, debido a que no se tiene un sistema de seguimiento en la recuperación de la mora.
- c) Remitir el informe de auditoría a la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador, para que se efectúen las diligencias legales correspondientes para la recuperación de los fondos cuestionados y se informe de los resultados a la Asamblea General Universitaria en un período no mayor de tres meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo (ver copia íntegra anexa).
- d) Recomendar a la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de El Salvador, establezca como mecanismo de control, un procedimiento que permita darle seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de auditoría, ya sea interna o externa, por lo menos cada tres meses”.

**VIII. Para conocer y resolver: Dictamen No. 7 de la Comisión de Presupuesto sobre la solicitud de aprobación de aranceles por nuevos ensayos en empaque y materiales de empaque en materia por servicios que presta el Centro para el Desarrollo de la Industria del Empaque y Embalaje en Centroamérica y Panamá CDIECAP.**

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra al Lic. César Alfredo Arias Hernández, quien dio lectura al dictamen No. 7 de la Comisión de Presupuesto presentado el trece de abril de dos mil dieciséis y que literalmente dice:

*“La Comisión de Presupuesto de la Asamblea General Universitaria, con base al Art. 28, numeral segundo, literal g), del Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria, que dice “Dictaminar sobre la aprobación, modificación y derogación de los aranceles universitarios, tanto de aplicación general como específicos de cada facultad;” conforme al ACUERDO NUMERO CUATRO tomado en sesión Ordinaria de Junta Directiva de la Asamblea General Universitaria NUMERO 038/JD-AGU/2015-2017 (V.4), Literalmente dice: “Solicitar a la comisión de presupuesto de la Asamblea General Universitaria, que analice y emita dictamen sobre solicitud de aprobación de aranceles por nuevos ensayos en empaque y materiales de empaque en materia por servicios que presta el Centro para el Desarrollo de la industria del Empaque y Embalaje en Centroamérica y Panamá CDIECAP, según que constan en el acuerdo No. 07/2016/13 (punto VI-6.5) de Sesión de Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de fecha quince de marzo de dos mil dieciséis, notificado el dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, según el detalle siguiente:*





No.	Nombre del Ensayo	Arancel en dólares (\$)
1	Ensayo de calidad cuantitativa de envases y embalajes	\$20.00
2	Ensayo de permeabilidad de materiales de envase.	\$50.00

*Proceso de revisión y análisis de la propuesta de aranceles:*

*Para sustentar el análisis de la propuesta fue necesario solicitar por escrito a la directora de la Escuela de Ingeniería Química e Ingeniería de Alimentos tres elementos fundamentales:*

1. Los elementos de costos y criterios para asignar dichos aranceles.
2. El mercado meta (clientes y usuarios hacia donde se orienta el servicio)
3. Fondo o partida donde se asignarán estos ingresos.

*Se recibió nota aclaratoria de los tres elementos detallando lo siguiente:*

1. Elementos de costos considerados para determinar los aranceles correspondientes
2. Detalle de los clientes y usuarios: serán las empresas convertidoras, empresas que requieren envasado de productos (alimentos, fármacos, químicos, entre otros); análisis comparativos; desarrollo de nuevos productos; investigación académica.
3. Fondo donde se asignarán los ingresos será: El Fondo Académico Especial.

**AL RESPECTO Y DESPUÉS DE HABER ANALIZADO LA INFORMACIÓN ACLARATORIA, ESTA COMISIÓN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES RECOMIENDA QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DE ARANCELES SOLICITADA.**

1. Ensayo de Calidad cuantitativa de envases y embalajes \$20.00
2. Ensayo de Permeabilidad de materiales de envase. \$50.00

**CON LA INCORPORACIÓN DE LAS OBSERVACIONES SOLVENTADAS, QUE SON LAS QUE FUNDAMENTAN ESTA PROPUESTA."**

\* \* \* \* \*

Al no haber objeción sobre Dictamen No. 7, el Ing. Granados lo sometió a votación con la observación de que se le dará forma para publicarlo en el Diario Oficial: Se aprobó por 45 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Acuerdo No. 043/2015-2017 (VIII)

**LA ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR.**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que por Acuerdo número JF-027/2016, punto VI-6.1 de sesión de Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de fecha quince de marzo de dos mil dieciséis, se aprobó: solicitar a este Organismo aprobar los aranceles por nuevos ensayos en empaque y materiales de empaque en materia por los servicios que presta el Centro para el Desarrollo de la Industria del Empaque y Embalaje en Centroamérica y Panamá CDIECAP.
- II. Que el documento antes indicado, mediante acuerdo No. 038/JD-AGU/2015-2017 (V.4) de Junta Directiva de la Asamblea General Universitaria, se remitió a la Comisión de Presupuesto de este Organismo para su análisis y la emisión del dictamen correspondiente.
- III. Que la Comisión de Presupuesto, emitió el dictamen número 7 en el que recomendó a este Organismo aprobar la propuesta; luego de realizar su análisis y tomando en consideración lo expresado por la Directora de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura e Ingeniería de Alimentos, en cuanto a: 1) Elementos de costos considerados para determinar los aranceles correspondientes; 2) Detalle de los clientes y usuarios: que serán las empresas convertidoras, empresas que requieren envasado de productos (alimentos, fármacos, químicos, entre otros); análisis comparativos; desarrollo de nuevos productos; e investigación académica; y 3) Fondo donde se asignarán los ingresos será: El Fondo Académico Especial.
- IV. Que de conformidad al Art. 6 literal "a" del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, es atribución de este Organismo



aprobar los aranceles universitarios, tanto de aplicación general, como los específicos de cada Facultad, siendo necesario fijar los aranceles que se percibirán por la prestación de servicios para ensayos en empaques y materiales de empaque en materia por servicios que presta el Centro para el Desarrollo de la Industria del Empaque y Embalaje en Centroamérica y Panamá CDIECAP.

**POR TANTO:**

Con base en el dictamen de la Comisión de Presupuesto y de conformidad al Art. 6 letra "a" del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, por 45 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

- 1) Aprobar los **Aranceles por nuevos ensayos en empaques y materiales de empaque en materia por servicios que presta el Centro para el Desarrollo de la Industria del Empaque y Embalaje en Centroamérica y Panamá CDIECAP, de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de El Salvador, siguientes:**

No.	NOMBRE DEL ENSAYO	ARANCEL EN DÓLARES (\$)
1	Ensayo de calidad cualitativa de envases y embalajes	\$20.00
2	Ensayo de permeabilidad de materiales de envase	\$50.00

- 2) El presente acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA, DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR,** Ciudad Universitaria, San Salvador, a los veinte días del mes de mayo de dos mil dieciséis.

**IX. Para conocer y resolver: Dictamen No. 8 de la Comisión de Presupuesto sobre solicitud del Consejo Superior Universitario para que se autorice los servicios de reproducción de información solicitada por usuarios de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Universidad de El Salvador.**

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra al Lic. César Alfredo Arias Hernández, quien dio lectura al dictamen No. 8 de la Comisión de Presupuesto presentado el trece de abril de dos mil dieciséis y que literalmente dice:

*"La Comisión de Presupuesto de la Asamblea General Universitaria, con base al Art. 84 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador y artículo 28, numeral segundo, literal g), del Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria, que dice Dictaminar sobre la aprobación, modificación y derogación de los aranceles universitarios, tanto de aplicación general como específicos de cada facultad;" y conforme al acuerdo No. 040/JD-AGU/2015-2017 (V7), celebrada el lunes 11 de abril de 2016, mediante el cual remiten y solicitan Dictamen sobre la ratificación del Acuerdo No. 016/2015-2017 (IV-2.2) del Consejo Superior Universitario de fecha 15 de marzo de 2016 para que esta Asamblea General Universitaria autorice los costos de reproducción por la información solicitada a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Universidad de El Salvador de acuerdo al siguiente detalle:*

1. Seis centavos de dólar en concepto de fotocopia tamaño carta y siete centavos de dólar para tamaño oficio.
2. Un dólar por cada disco compacto en que se almacene la información.
3. Cincuenta centavos de dólar por copia certificada.

*Al respecto y después de haber efectuado un breve análisis del costo del precio de las fotocopias en los alrededores de la universidad los cuales son: dos y tres centavos de dólar para las fotocopias tamaño carta y oficio respectivamente y 20 centavos de dólar para los discos compactos, esta comisión concluye que los costos aprobados por el Consejo Superior Universitario son excesivos y por lo tanto limitan el acceso a la información pública.*



Por lo anterior y por la revisión de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta comisión por unanimidad de los presentes recomienda regresar el acuerdo al Consejo Superior Universitario, para que se efectúe un estudio detallado sobre los costos de los materiales y de esta manera estipular aranceles razonables, para así cumplir lo estipulado en el artículo 61 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual literalmente establece:

*"Art. 61.- La obtención y consulta de la información pública se regirá por el principio de gratuidad, en virtud del cual se permitirá el acceso directo a la información libre de costos.*

*La reproducción y envío de la información, en su caso, será sufragada por el solicitante, si bien su valor no podrá ser superior al de los materiales utilizados y costos de remisión. Los entes obligados deberán disponer de hojas informativas de costos de reproducción y envío. El envío por vía electrónica no tendrá costo alguno.*

*En caso de copias certificadas, se aplicarán las tasas previstas en las leyes especiales.*

*Tratándose de copias magnéticas o electrónicas, si el interesado aporta el medio en que será almacenada la información, la reproducción será gratuita."*

**Recomendaciones:**

1. Realizar un estudio técnico para el costeo de los aranceles que cumpla con el artículo 61 de la Ley de acceso a la información pública.
2. Definir en qué colecturía se van a captar los fondos.
3. Determinar a través de un procedimiento, la forma de recuperación de los costos de reproducción incurridos por una "unidad que proporcione la información solicitada".

\* \* \* \* \*

Al no haber objeción sobre el Dictamen No. 8, lo sometió a votación: Se aprobó por 49 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

**Acuerdo No. 043/2015-2017 (IX)**

La Comisión de Presupuesto de la Asamblea General Universitaria, en cumplimiento al Acuerdo de No. 040/JD-AGU/2015-2017 (V.7) del once de abril de dos mil dieciséis, el trece de mayo de dos mil dieciséis, presentó el Dictamen No. 8, referido a la solicitud del Consejo Superior Universitario que consta en el Acuerdo No. 016/2015-2017 (IV-2.2) del quince de marzo de dos mil dieciséis, relativo a los servicios de reproducción por la información solicitada a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Universidad de El Salvador de acuerdo al siguiente detalle:

1. Seis centavos de dólar en concepto de fotocopia tamaño carta y siete centavos de dólar para tamaño oficio.
2. Un dólar por cada disco compacto en que se almacene la información.
3. Cincuenta centavos de dólar de copia certificada por hoja.

Al respecto y después de haber efectuado un breve análisis de la Ley de Acceso a la Información Pública y del costo del precio de las fotocopias en los alrededores de la Universidad, los cuales son: "dos y tres centavos de dólar para las fotocopias tamaño carta y oficio respectivamente; y 20 centavos de dólar para los discos compactos", la Comisión concluye que los costos aprobados por el Consejo Superior Universitario son excesivos y por lo tanto limitan el acceso a la información pública.

En razón de lo antes expuesto por la Comisión de Presupuesto, la Asamblea General Universitaria, por 49 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

- A) Regresar al Consejo Superior Universitario, el acuerdo No. 016-2015-2017 (IV-2.2) de fecha quince de marzo de dos mil dieciséis, en el que solicita que la Asamblea General Universitaria ratifique los aranceles de los servicios de reproducción de información solicitada por los usuarios de la información Institucional de la Universidad de El Salvador; lo anterior, para que efectúe un estudio detallado sobre los costos de los materiales y de ésta manera estipular aranceles razonables, con el objeto de cumplir lo estipulado en el artículo 61 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual literalmente establece:



*"La obtención y consulta de la información pública se regirá por el principio de gratuidad, en virtud del cual se permitirá el acceso directo a la información libre de costos.*

*La reproducción y envío de la información, en su caso, será sufragada por el solicitante, si bien su valor no podrá ser superior al de los materiales utilizados y costos de remisión. Los entes obligados deberán disponer de hojas informativas de costos de reproducción y envío. El envío por vía electrónica no tendrá costo alguno.*

*En caso de copias certificadas, se aplicarán las tasas previstas en las leyes especiales.*

*Tratándose de copias magnéticas o electrónicas, si el interesado aporta el medio en que será almacenada la información, la reproducción será gratuita."*

**B) Recomendar:**

1. Realizar un estudio técnico para el costeo de los aranceles que cumpla con el artículo 61 de la Ley de Acceso a la información Pública.
2. Definir en qué colecturía se van a captar los fondos.
3. Determinar a través de un procedimiento, la forma de recuperación de los costos de reproducción incurridos por una "unidad que proporcione la información solicitada.

**X. Para conocer y resolver: Dictamen No. 9 de la Comisión de Presupuesto sobre el "Informe Final del Examen Especial realizado al Cumplimiento de la Cobertura de los Servicios que proporcionó la Compañía Aseguradora referente al Seguro de Vida Colectivo y Opcional del Personal de la Universidad de El Salvador; correspondiente al periodo de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2014.**

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra al Lic. César Alfredo Arias Hernández, quien dio lectura al dictamen No. 9 de la Comisión de Presupuesto presentado el trece de abril de dos mil dieciséis y que literalmente dice:

*"La Comisión de Presupuesto de la Asamblea General Universitaria, con base al Art. 28, numeral segundo, literal f), del Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria, que dice "Analizar y dictaminar sobre los informes de auditoría Interna y externa; y conforme al acuerdo No. 032/2015-2017 (VII) tomado en sesión plenaria extraordinaria de la Asamblea General Universitaria, celebrada el viernes diecinueve de enero de 2016, mediante el cual remiten y solicitan Dictamen sobre el informe final de auditoría interna No. AI-257-FINAL/2015, de fecha 25 de febrero de 2016, referente al examen especial realizado al cumplimiento de la cobertura de los servicios que proporcionó la Compañía Aseguradora referente al seguro de vida colectivo y opcional del personal de la Universidad de El Salvador, correspondiente al periodo de enero del 2011 al 31 de diciembre del 2014.*

*Al respecto y después de analizado el informe en mención, esta comisión concluye que los procedimientos de auditoría aplicados por la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de El Salvador, contienen los elementos técnicos necesarios que demuestran que la compañía aseguradora Scotia Seguros, S.A. dejó de cancelar durante el periodo de enero 2011 a diciembre de 2013, el beneficio por los gastos funerarios de Cónyuges, padres e hijos por el seguro opcional adquirido por el trabajador por un monto total de \$ 65,200.00, los cuales se detallan los que corresponden a cada una de las Facultades:*

Facultad	No. de personas	Seguro opcional pendiente de pago en US\$
Medicina	11	\$ 7,800.00
Ciencias Económicas	11	\$ 7,100.00
Ingeniería y Arquitectura	3	\$ 2,150.00
Ciencias Jurídicas	8	\$ 7,200.00
Ciencias y Humanidades	7	\$ 6,050.00
Odontología	6	\$ 5,050.00



Química y Farmacia	4	\$ 2,800.00
Multidisciplinaria de Oriente	10	\$ 7,250.00
Multidisciplinaria de Occidente	6	\$ 4,400.00
Multidisciplinaria Paracentral	1	\$ 750.00
Ciencias Agronómicas	6	\$ 5,100.00
Ciencias Naturales y Matemáticas	4	\$ 2,850.00
Oficinas Centrales	8	\$ 6,700.00

Es de resaltar que el informe de la Unidad de Auditoría Interna contiene un detalle minucioso de cada uno de los empleados por cada facultad a la que pertenece y los montos que no le han sido pagados.

Asimismo, esta Comisión informa que se ha efectuado, por parte de uno de sus miembros, seguimiento a los reclamos presentados por el Departamento de Recursos Humanos de la Universidad y se tiene conocimiento que la compañía de seguros ha estado reintegrando los montos que al 31 de diciembre de 2013. No habían caducado en su reclamo. Sin cancelar los pagos pendientes después de esa fecha. A pesar que el último inciso del artículo 1384 del Código de Comercio establece que:

*En todo caso, la prescripción de que trata el presente artículo, se cumplirá en cinco años contados desde la fecha del acontecimiento que originó los derechos en cuestión.*

Por lo tanto, esta Comisión por unanimidad de los presentes, concluye que es pertinente solicitarle al Departamento de Recursos Humanos de la UES que efectúe una depuración de los montos pagados por la compañía Scotia Seguros, S.A. y que se detallen los pendientes de pago, informándole a la vez a cada uno de los afectados que están contenidos en el informe de Auditoría Interna, para que este listado sea trasladado lo más pronto posible a la Fiscalía de la Universidad de El Salvador, para que en representación de los empleados afectados, se inicie un juicio mercantil en contra de la Compañía aseguradora.

Solicitar también a la vicerrectoría administrativa informe a este pleno, la confirmación de que los afectados han sido debidamente informados como lo recomienda en su informe la auditoría interna".

\* \* \* \* \*

Al no haber objeción sobre el Dictamen No. 9, el Ing. Granados lo sometió a votación: Se aprobó por 48 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

#### Acuerdo No. 043/2015-2017 (X)

La Comisión de Presupuesto de la Asamblea General Universitaria, ha emitido el Dictamen No. 9, presentado el trece de mayo de dos mil dieciséis con base al Art. 28, numeral segundo, literal f), del Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria, que dice "Analizar y dictaminar sobre los informes de auditoría Interna y externa; y conforme al acuerdo No. 032/2015-2017 (VII) tomado en sesión plenaria extraordinaria de la Asamblea General Universitaria, celebrada el viernes diecinueve de enero de 2016, mediante el cual remiten y solicitan Dictamen sobre el informe final de Auditoría Interna No. AI-247-FINAL/2015, de fecha 25 de febrero de 2016, referente al examen especial realizado al cumplimiento de la cobertura de los servicios que proporcionó la Compañía Aseguradora referente al seguro de vida colectivo y opcional del personal de la Universidad de El Salvador, correspondiente al periodo de enero del 2011 al 31 de diciembre del 2014.

Al respecto y después de analizado el informe en mención, la comisión concluye, que los procedimientos de auditoría aplicados por la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de El Salvador, contienen los elementos técnicos necesarios que demuestran que la compañía aseguradora Scotia Seguros, S.A. dejó de cancelar durante el periodo de enero 2011 a diciembre de 2013, el beneficio por los gastos funerarios de Cónyuges, padres e hijos por el seguro opcional adquirido por el trabajador por un monto total de \$65,200.00, de los cuales se detallan los que corresponden a cada una de las Facultades:



Facultad	No. de personas	Seguro opcional pendiente de pago en US\$
Medicina	11	\$ 7,800.00
Ciencias Económicas	11	\$ 7,100.00
Ingeniería y Arquitectura	3	\$ 2,150.00
Ciencias Jurídicas	8	\$ 7,200.00
Ciencias y Humanidades	7	\$ 6,050.00
Odontología	6	\$ 5,050.00
Química y Farmacia	4	\$ 2,800.00
Multidisciplinaria de Oriental	10	\$ 7,250.00
Multidisciplinaria de Occidente	6	\$ 4,400.00
Multidisciplinaria Paracentral	1	\$ 750.00
Ciencias Agronómicas	6	\$ 5,100.00
Ciencias Naturales y Matemáticas	4	\$ 2,850.00
Oficinas Centrales	8	\$ 6,700.00

Resalta la Comisión, que el informe de la Unidad de Auditoría Interna contiene un detalle minucioso de cada uno de los empleados por cada Facultad a la que pertenece y los montos que no le han sido pagados.

Asimismo, la Comisión informa que se ha efectuado, por parte de uno de sus miembros, seguimiento a los reclamos presentados por el Departamento de Recursos Humanos de la Universidad de El Salvador y se tiene conocimiento que la compañía de seguros ha estado reintegrando los montos que al 31 de diciembre de 2013, no habían caducado en su reclamo; sin cancelar los pagos pendientes después de esa fecha, a pesar que el último inciso del artículo 1,384 del Código de Comercio establece que:

***“En todo caso, la prescripción de que trata el presente artículo, se cumplirá en cinco años contados desde la fecha del acontecimiento que originó los derechos en cuestión”.***

Por lo tanto, la Asamblea General Universitaria, a propuesta de la Comisión de Presupuesto, que consta en Dictamen No. 9, por 48 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

- 1) Solicitarle al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad de El Salvador, efectúe una depuración de los montos pagados por la compañía Scotia Seguros, S.A. y que se detallen los pendientes de pago, informándole a la vez a cada uno de los afectados que están contenidos en el Informe Final de Auditoría Interna AI-247-FINAL/2015 de fecha veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, para que éste listado sea trasladado lo más pronto posible a la Fiscalía de la Universidad de El Salvador, para que en representación de los empleados afectados, se inicie un juicio mercantil en contra de la Compañía aseguradora.
- 2) Solicitar a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de El Salvador, informe a la Asamblea General Universitaria, la confirmación de que los afectados han sido debidamente informados como lo recomienda en su informe la Auditoría Interna de ésta Institución.

**XI. Para conocer y resolver: Dictamen No.001/2015-2017 de la Comisión de Evaluación y Seguimiento a las Autoridades Electas, sobre la denuncia en contra del Consejo Superior Universitario de la UES del periodo 2013-2015 y del Dr. José Arnulfo Herrera Torres, Decano de la Facultad de Medicina de la UES del periodo 2011-2015; interpuesta por la Licda. Ana Patricia Serrano de Alvarado, docente de la Facultad de Medicina de esta Institución.**

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado, explicó que por lo avanzado de la tarde, propone que el punto se retire de agenda y que sea el primero en la siguiente sesión;



al no haber objeción sobre la propuesta la sometió a votación: Se aprobó por 39 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

**Acuerdo No. 043/2015-2017 (XI)**

La Asamblea General Universitaria, previo a discutir y resolver sobre el Dictamen No.001/2015-2017 de la Comisión de Evaluación y Seguimiento a las Autoridades Electas, por 39 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Retirar de agenda de Sesión Plenaria Extraordinaria No. 043/2015-2017 de la Asamblea General Universitaria, del viernes veinte de mayo de dos mil dieciséis, el punto XI titulado: **"Para conocer y resolver: Dictamen No.001/2015-2017 de la Comisión de Evaluación y Seguimiento a las Autoridades Electas, sobre la denuncia en contra del Consejo Superior Universitario de la UES del periodo 2013-2015 y del Dr. José Arnulfo Herrera Torres, Decano de la Facultad de Medicina de la UES del periodo 2011-2015; interpuesta por la Licda. Ana Patricia Serrano de Alvarado, docente de la Facultad de Medicina de esta Institución"**, a fin de que el pleno lo analice y poder conocerlo como primer punto en la siguiente sesión.

Finalmente, el Ing. Granados cerró la sesión.

Asambleísta que solicitó permiso para no asistir a esta sesión: Lic. José Luis Argueta Antillón.

Asambleísta que solicitó permiso temporal: Lic. César Alfredo Arias Hernández (11:50 a.m.-12:42 p.m.).

Asambleístas que solicitaron permiso para retirarse: Lic. Edson Miguel Hernández Peñate (12:00 p.m.); Br. Carlos Isidro Sánchez Campos delegó a Br. Brenda Estefani Montano Ramírez (12:10 p.m.); Br. José Roberto Romero Farfán (1:10 p.m.); Lic. René Rodolfo Monge Quintanilla delegó a Ing. José Miguel Hernández (1:30 a.m.); Dra. Gloria del Carmen Galdámez delegó a Dr. Juan Javier Guzmán Marínero (1:32 p.m.); Ing. David Mauricio Ramos Pérez delegó a Ing. Francisco Rivas Méndez (2:00 p.m.); Dr. Iván Carranza Mendoza (2:25 p.m.); Licda. Silvia Bernarda Orantes Flores (2:35 p.m.) y Br. Andrea Beatriz Kearley Melgar delegó a Br. Fátima Gabriela López Vargas (2:50 p.m.).

No habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas con veinticinco minutos de este mismo día.





**Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado**      **Lic. César Alfredo Arias Hernández**  
 Presidente      Secretario